

**“METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REGISTRO DE LOS BIENES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES”**

**ÍNDICE**

1. Objeto
2. Base Legal
3. Alcance
4. Definiciones
5. Políticas para la identificación de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo-PPE
6. Estimación de la Vida Útil
7. Políticas para el Reconocimiento
8. Registro de Activos
9. Políticas de Medición
10. Políticas de Presentación y Revelación
11. Disposiciones Complementarias
12. Disposiciones Transitorias
13. Responsabilidades
14. Vigencia

*Anexo 1: Definiciones Complementarias*

*Anexo 2: Glosario de Términos*

*Anexo 3: Requerimientos Mínimos para la Instalación del SIGA Patrimonio*

*Anexo 4: Registro del Encargado de Control Patrimonial-SIGA Patrimonio*

*Anexo 5: Casos Prácticos*

*Apéndice: Manual de Usuario SIGA Patrimonio*

[http://www.mef.gob.pe/contenidos/doc\\_siga/manuales/modulo\\_patrimonio/MU\\_modulo\\_patrimonio\\_siga.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/doc_siga/manuales/modulo_patrimonio/MU_modulo_patrimonio_siga.pdf)

## **DIRECTIVA N° 002-2016-EF/51.01**

### **“METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REGISTRO DE LOS BIENES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES”**

#### **1. OBJETO**

*Establecer los procedimientos para el reconocimiento, medición, registro y presentación de información de los bienes de Propiedades, planta y equipo-PPE, que permitan a los usuarios del Sistema de Contabilidad Gubernamental conocer la inversión realizada por la entidad en bienes de PPE, así como los cambios producidos en dicha inversión.*

*Esta Directiva se aplica a todos los activos de Propiedades, planta y equipo incluyendo:*

- a) Equipamiento militar y policial especializado.*
- b) Infraestructura.*
- c) Activos por acuerdos de concesión de servicios tras el reconocimiento y medición inicial de acuerdo con la NICSP 32, Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente.*
- d) Activos por contrato de arrendamiento financiero, en calidad de arrendatarios, tras el reconocimiento y medición inicial, de acuerdo con la NICSP 13 Arrendamientos.*
- e) Las propiedades de inversión que utilicen el modelo del costo.*
- f) Los bienes dejados en administración pública y en la prestación de servicios.*

*Para efectos de edificios y terrenos, esta Directiva es de aplicación en lo que no se oponga a lo establecido en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 “Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales” aprobada con Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01.*

#### **2. BASE LEGAL**

- *Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.*
- *Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.*
- *Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01 “Oficializar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la International Federation of Accountants-IFAC (Federación Internacional de Contadores Públicos)”.*
- *Resolución Directoral N° 010-2015-EF/51.01 que aprueba el Plan Contable Gubernamental vigente, ampliatorias y modificatorias.*
- *Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 12 Inventarios.*
- *Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 16 Propiedades de Inversión.*

- *Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo.*
- *Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 5 Costos por Préstamos.*
- *Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 23 Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación.*
- *Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 27 Agricultura.*
- *Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente.*
- *Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN*
- *Directiva N° 002-2014-EF/51.01 “Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las entidades gubernamentales” aprobada con Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01*

### **3. ALCANCE**

*Se encuentran comprendidas las entidades siguientes: Ministerios, Poderes y Otras Entidades del Estado, Entidades Captadoras de Recursos Financieros, Instituciones Públicas Descentralizadas, Universidades Públicas, Gobiernos Regionales, Organismos Descentralizados Autónomos, Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Sociedades de Beneficencia Pública, Organismos Públicos Descentralizados (OPDs) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Institutos Viales Provinciales, Mancomunidades Regionales y Municipales, así como Otras Entidades Públicas señaladas por dispositivo legal expreso con excepción de las Empresas del Estado.*

*Esta Directiva no debe aplicarse a:*

- a) *Bosques y recursos naturales renovables similares y;*
- b) *Derechos mineros, la exploración para la extracción de minerales, petróleo, gas natural u otros recursos no renovables similares.*

*No obstante, esta directiva debe aplicarse a cada unidad de activo de PPE utilizados para desarrollar o mantener los activos descritos en los incisos a) y b) anteriores.*

### **4. DEFINICIONES**

#### **Unidad de Activo Contable (Partida de Propiedades, planta y equipo-PPE)**

*Representa una unidad de medida, que permite identificar los activos de PPE, para un adecuado reconocimiento, medición, control y depreciación por el consumo de beneficios incorporados en el mismo.*

*Se caracterizan porque (i) su estructura física es generalmente unitaria; (ii) corresponde a un “juego”, “sistema”, “colección” o “red”; y son similares; y (iii) sus componentes, de forma individual, ofrecerían generalmente mínimo o inexistente*

*beneficio económico o potencial de servicio, en comparación con el que se obtendría de su utilización conjunta.*

*Su reconocimiento y medición contable implica la codificación unificada de todos los componentes, revaluaciones, adiciones, mejoras y toda variación de cada elemento, con el objetivo de consolidar su valor en un solo registro.*

### **Propiedades, Planta y Equipo**

*Son activos tangibles que:*

- a) *Posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros, o para propósitos administrativos; y*
- b) *Se espera que sean utilizados durante más de un período contable (un año).*

### **Clases de Activos**

*Una clase de PPE es un grupo de activos de naturaleza o función similar y uso en las operaciones de una entidad; que se muestran como una sola partida. Los activos de PPE incluyen las siguientes clases:*

- a) *Terrenos*
- b) *Edificios operativos*
- c) *Carreteras*
- d) *Maquinarias*
- e) *Infraestructuras:*
  - *Redes eléctricas*
  - *Sistemas de abastecimiento de agua*
  - *Sistemas de alcantarillado*
  - *Redes de comunicación*
  - *Otras infraestructuras*
- f) *Embarcaciones*
- g) *Aeronaves*
- h) *Equipamiento militar especializado*
- i) *Vehículos*
- j) *Mobiliario y útiles*
- k) *Equipamiento de oficina*
- l) *Pozos petroleros*

*Los activos se clasifican por separado, cuando:*

- a) *Son de naturaleza distinta*
- b) *Su costo puede ser medido confiablemente*

*Algunos componentes de los activos se pueden reconocer como activos independientes cuando son significativos y tienen vidas útiles que son diferentes de los elementos de propiedades, planta y equipo con los cuales se relacionan. Por ejemplo, los componentes de un sistema de agua pueden incluir las tuberías, los depósitos, la estación de bombeo y las conexiones de servicio. Cada entidad tiene que decidir si es apropiado reconocer los componentes como activos independientes o en forma colectiva como parte del activo más grande (componentización). Siempre que se cumplan los criterios de reconocimiento del párrafo 5, el reemplazo o la*

renovación de un componente se contabiliza como la adquisición de un activo independiente y el activo reemplazado se deja de reconocer.

### **Vida útil**

Es el periodo de tiempo por el cual el activo se espera que sea utilizado por la entidad, o el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del activo.

### **Reconocimiento**

Un elemento de Propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si cumple con los requerimientos del numeral 5 de la presente Directiva.

### **Umbrales de reconocimiento**

- a) Mayor a 1/4 de la Unidad Impositiva Tributaria vigente<sup>1</sup>.
- b) Para elementos con vida útil mayor a un año y cuyo costo de adquisición individual no cumpla con el literal anterior, es apropiado acumularlos (activo grupal). En este caso, cada elemento se depreciará en la vida útil estimada para todo el grupo, (ejemplo; sillas, moldes, herramientas).
- c) En el caso de repuestos para mantenimiento mayor, con vida útil mayor a dos (02) años, se registrarán como PPE si su costo es mayor al **40%** del valor total de la unidad de activo que lo contiene, el mismo que no podrá ser menor a **30 UIT** vigentes.
- d) La componetización se aplicará siempre que; (i) la unidad de activo total sea mayor a **100 UIT** vigentes; y (ii) que la vida útil del componente sea superior a cinco (05) años.
- e) Adicionalmente, la materialidad del componente se configurará si su valor es mayor al **20%** respecto del costo total o valor en libros de la unidad de activo, el cual deberá ser mayor a **3 UIT** vigente.

El Titular del Pliego dispondrá que el Área de Control Patrimonial, o quien haga sus veces, aplique la componetización de manera obligatoria para los activos de PPE, en la medida que sea beneficioso para la entidad pública la depreciación por componentes de sus activos. Ver definiciones complementarias en el subnumeral **1.7. Anexo 1**.

## **5. POLÍTICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE UN ELEMENTO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO-PPE**

La identificación de un elemento de PPE deberá seguir el orden de prelación siguiente:

**Paso 1: Determinar si cumple con la definición de activo.**

---

<sup>1</sup> Contablemente, los activos de propiedades, planta y equipo que no cumplan con este requisito, se registrarán como gastos y serán controlados en Cuentas de Orden.

**Paso 2: Determinar si siendo activo, cumple con la definición de Propiedades, Planta y Equipo-PPE.**

**Paso 3: Identificar si le corresponde un tratamiento contable de otra directiva o norma específica.**

*No es usual la presentación del patrimonio histórico, artístico y/o cultural en la información financiera del Estado, debido a las dificultades en la estimación de su valor. Sin embargo, debe ser reconocido contablemente por el Ministerio de Cultura o la entidad que ejerce el control, pudiendo utilizar estimaciones de valor altamente subjetivas, y presentar estos activos a un valor referencial con el propósito de mantenerlos bajo control contable y revelarlo en notas.*

## **6. ESTIMACIÓN DE LA VIDA ÚTIL**

*Para estimar la vida útil de un activo de PPE se considerará el propósito para el que se use, el nivel de uso, la naturaleza, el mantenimiento y las condiciones climáticas, con excepción de los edificios, cuya vida útil está determinada por la Directiva N° 002-2014-EF/51.01.*

*Las fuentes de información para determinar las vidas útiles son:*

- a. *Pronunciamientos de la oficina de control patrimonial, estimaciones de los técnicos pertinentes de la entidad (mantenimiento del activo) o en su caso, externos a ella (fabricante, perito tasador, etc.), así como información de fuente confiable, debidamente sustentada en estudios o investigaciones de entidades públicas o privadas pertinentes.*
- b. *Activos similares usados por la entidad u otras entidades.*

*Las vidas útiles y la depreciación de los activos podrán revisarse una vez al año. Cuando por resultado de la revisión o por consecuencia de nuevos eventos se determine que la vida útil de un elemento de PPE deba prolongarse o disminuirse, se tratará como cambio en la estimación contable y se efectuarán los ajustes contables que correspondan. El valor contable en libros se depreciará en los años de la nueva vida útil establecida. Esta nueva estimación afectará el resultado del ejercicio actual y los siguientes.*

- c. *Un elemento de PPE será objeto de baja contable y se registrará en cuentas de orden hasta su disposición final, cuando:*
  - i) *Los costos para seguir utilizándolo, sean superiores a los beneficios y/o potencial de servicios que se espera obtener, previo informe técnico de costo/beneficio.*
  - ii) *Al haber concluido su periodo de vida útil, se determine que el valor residual, si lo hubiera, es inmaterial respecto a su costo original.*

## **7. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO**

### **7.1 Reconocimiento Inicial de elementos de Propiedades, Planta y Equipo adquiridos, construidos y recibidos en transferencia o donación**

*Todo activo de PPE se reconocerá como activo cuando:*

- a) *Es probable que la entidad obtenga futuros beneficios económicos o servicio potencial derivados al activo; y*
- b) *El costo del activo para la entidad pueda ser medido con suficiente fiabilidad.*

### **7.2 Reconocimiento de Mejoras**

*Las acciones de mejoras de un elemento de PPE, se incorporan como parte del mismo si su potencial de servicio se incrementa en comparación con el potencial estimado anteriormente, ese incremento puede corresponder a la extensión de la vida útil del activo, al incremento de unidades a producir, a la mejora del servicio que brinda, o a un ahorro en los costos de mantenimiento futuro. Para dicha incorporación se requiere de un informe técnico suscrito por el responsable del área correspondiente de la entidad.*

### **7.3 Construcciones**

*Se reconocen desde el momento en que se incurre en transacciones relacionadas con los trabajos preparatorios necesarios, incluyendo los costos por intereses que sean directamente atribuibles a la construcción de un activo apto el cual necesariamente requiere de un periodo de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o venta al que se destina, siempre que cumpla con los requisitos para su reconocimiento inicial.*

*El reconocimiento de los costos de un elemento de PPE termina cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la Oficina General de Administración.*

### **7.4 Costos Posteriores**

#### **Reparación o Mantenimiento**

*Toda transacción, posterior a la adquisición del activo, que tenga como propósito mantener (y no incrementar) el rendimiento del activo o reponer dicho rendimiento a su estado anterior, constituye un gasto de reparación o mantenimiento que se reconoce en el resultado de gestión cuando se incurre. Ver Anexo 2.*

## **8. REGISTRO DE ACTIVOS**

*Todos y cada uno de los elementos de PPE se registrarán obligatoriamente en el Módulo de Control Patrimonial del aplicativo SIGA, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el **Manual de Usuario** ubicado en el siguiente enlace:*

## **REGLAS PARA EL REGISTRO**

*La administración de la entidad deberá cumplir con los siguientes procedimientos:*

- a. Que su existencia se compruebe con un inventario físico actualizado a la fecha de incorporación de la carga inicial de saldos al SIGA Patrimonio.*
- b. Que cuente con documentación sustentatoria que acredite la existencia, propiedad, medición inicial, registro posterior, estado de conservación, mantenimiento, seguros; y deterioro de haberlo, identificando al usuario responsable; y cualquier otro concepto directamente relacionado que se estime necesario registrar.*
- c. Los saldos de cada elemento de activo de PPE deben ser conciliados con los registros patrimoniales y contables para la presentación de estados financieros.*
- d. Los datos de los elementos de PPE se actualizan a medida que se produzcan cambios en los mismos.*
- e. Las valores de los elementos de PPE menores al monto mínimo establecidos en el numeral 4. c) son cargados al gasto y registrados en cuentas de orden para su control posterior.*
- f. Las piezas que componen repuestos y equipo auxiliar; y el equipo de mantenimiento permanente o de uso exclusivo, califican como elemento de PPE si se espera utilizarlas por más de un periodo.*
- g. Llevará un registro único codificado que relacione las clases y las unidades de activo de PPE respecto a sus elementos y componentes, utilizando una etiqueta adhesiva de preferencia mediante código de barras en cada elemento (componente) y con número de referencia única.*
- h. Realizar controles de gestión anual para verificar la existencia y estimar el uso continuado, la vida restante, y la obsolescencia.*
- i. Realizar revisiones anuales de las vidas útiles, los métodos de depreciación y los valores residuales.*
- j. Cumplir con los procedimientos de adquisición para asegurarse de que todas las adiciones estén autorizadas y correctamente registradas.*
- k. Cumplir los procedimientos administrativos y contables para el registro de las bajas en cuentas para asegurarse que todas las disposiciones estén autorizadas y correctamente registradas.*
- l. Cumplir los planes de operación y mantenimiento y los procedimientos para controlar el estado y el uso de los activos.*
- m. Llevar el registro de los elementos de PPE correspondientes a transferencias, préstamos y reparaciones externas.*
- n. Custodiar y proteger todos los elementos de PPE, mediante el seguimiento habitual a las pólizas de seguro contratadas, en especial los elementos móviles de alto valor.*
- o. Mantener el registro y control de los contratos de construcciones, en cuentas de orden, mediante los informes del estado del avance de obras.*
- p. Los elementos del equipamiento militar especializado que se encuentren codificados con carácter de secreto militar, serán inventariados de acuerdo a las normas internas de cada sector, efectuando la taxonomía de sus códigos con la codificación establecida en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-Patrimonio).*



## **9. POLÍTICAS DE MEDICIÓN**

*Después del reconocimiento inicial, un elemento de PPE que cumpla las condiciones para su reconocimiento, se medirá por su costo, excepto los edificios y terrenos, para lo cual es de aplicación la Directiva N° 002-2014-EF/51.01.*

**La medición al costo de un elemento de PPE incluye:**

- a. *El precio al contado de la adquisición o el valor razonable de los bienes adquiridos sin contraprestación, más los aranceles de importación e impuestos indirectos no recuperables; menos los descuentos o rebajas de precio.*
- b. *Los costos adicionales para tener el activo en condiciones de ser utilizado, incluyendo el costo de intereses de préstamos para activos aptos y el costo de los estudios y proyectos necesarios para su construcción y/o desarrollo. Ver definiciones **Anexo 2**.*
- c. *Los costos estimados por dismantelar y trasladar el activo.*
- d. *Los costos de restauración o rehabilitación de su emplazamiento se reconocen paralelamente con la provisión correspondiente.*

*Si el precio de adquisición es en moneda extranjera, su expresión en soles se obtiene aplicando el tipo de cambio venta en la fecha de transacción.*

*Cuando se reciba un elemento de PPE de otra entidad pública (vía transferencia o afectación en uso o bajo otra modalidad equivalente), se reconocerá por su valor en libros en la entidad que transfiere, registrando el valor del activo y la depreciación acumulada recibida de la entidad de origen, la diferencia se registra en cuenta de ingresos o pasivo según corresponda.*

*Cuando un elemento de PPE se adquiere a un costo nulo o insignificante, se reconocerá a su valor razonable.*

### **Política de Medición Posterior**

*Como política de medición posterior de los elementos de PPE diferentes a Edificios y Terrenos se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, si lo hubiere. Se aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de PPE. El costo inicial se incrementará por las mejoras.*

#### **9.1 Valor Razonable de Bienes Adquiridos sin Contraprestación**

*El valor de los bienes donados recibidos se determina por referencia a precios de un mercado líquido y activo o mediante tasación efectuada por técnicos o profesionales de la entidad debidamente calificados.*

*También se puede valorar por referencia a otros elementos de similares características, en circunstancias y ubicaciones similares o utilizando el costo de reposición depreciado, el costo de rehabilitación o los enfoques de las unidades de servicio.*

*El costo de reposición depreciado de un elemento de PPE pueda establecerse por referencia al precio de compra del mercado de los componentes utilizados para producir el activo o el precio indexado del activo o uno similar.*

*El costo de adquisición es una medida del valor razonable del activo adquirido.*

## **9.2 Pérdidas por Desvalorización**

*Se determinan por medición de su valor de uso o valor de venta.*

## **9.3 Retiros y Disposiciones**

*Los activos de PPE dados de baja por transferencia u obsolescencia deben ser retirados del estado de situación financiera tanto el valor del costo como la depreciación acumulada y el deterioro.*

# **10. POLÍTICAS DE PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN**

*Conforme a las Directivas de presentación y revelación emitidas por la DGCP, se presentará la información en los formatos diseñados en dichas Directivas para tal fin incluyendo:*

## **10.1 Estado de Situación Financiera**

*En el estado de situación financiera se presenta el monto neto de los elementos de PPE, deducida la depreciación acumulada y el deterioro, de haberlo. Asimismo, se informa el monto del superávit de revaluación, si lo hubiere.*

## **10.2 Estado de Gestión**

*Se presenta: La pérdida o ganancia surgida por la disposición final de elementos de PPE; y, la depreciación.*

## **10.3 Notas a los Estados Financieros**

*Se revela obligatoriamente:*

- a. El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que le corresponda tanto al principio como al final de cada periodo).*
- b. El tratamiento de los costos posteriores y de los gastos por reparación o mantenimiento.*
- c. El método de depreciación utilizado.*
- d. Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.*
- e. La clase de PPE y si optó por la depreciación por componetización.*
- f. Las vidas útiles o los porcentajes de depreciación utilizados.*
- g. El activo, pasivo, ingreso y gasto correspondientes a la aplicación de la Resolución Directoral N° 006-2014-EF/51.01 que complementa la presente Directiva.*
- h. La entidad, deberá cumplir con la información a revelar que señala la NICSP 17*

*En nota de detalle se revela la composición del rubro agrupado por clase de activos para el valor bruto y la depreciación acumulada por separado, presentando el movimiento del año corriente indicando saldos iniciales y finales; adiciones; las deducciones por bajas, traslados o ventas; la depreciación del período y los cambios por desvalorización de los activos.*

*Además, en esta nota se revelan las tasas de depreciación utilizadas y la existencia de restricciones en la disponibilidad de activos entregados en garantía de obligaciones incluyendo el monto de los mismos; así como las restricciones por mandato judicial.*

*De haberse revaluado los activos, se informará sobre el método de revaluación utilizado (tasación, aplicación de índice, aranceles, autoavalúo). Se debe informar si la tasación fue realizada por un tasador independiente a la entidad.*

## **11. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- a. Cuando una entidad recibe activos de PPE en una transacción sin contraprestación de un ente privado (personas naturales, jurídicas, organismos internacionales, otros países, otros gobiernos) la medición será al valor razonable. Si los bienes son transferidos a otra entidad gubernamental, en calidad de transacciones sin contraprestación, la entidad pública receptora de los activos tomará para el registro contable, los valores que figuran en libros contables de la entidad que entrega el activo PPE.*
- b. Cuando en la compra de activos de PPE, los proveedores entreguen activos adicionales sin costo alguno como parte de la oferta o propuesta técnica, éstos se valorizarán e incluirán en los registros contables que correspondan, con abono a ingresos del ejercicio en que se efectúa la adquisición. El costo de los activos de PPE materia de la adquisición, será el importe total que conste en el comprobante de pago. El costo de los activos adicionales corresponderá a su valor razonable.*
- c. Cuando se tengan terrenos y edificios adquiridos por un valor total, sin distinguirlos, se podrán utilizar los valores de arancel o autoavalúo para determinar la proporcionalidad de ambos componentes, y desagregar de esta manera su valor.*
- d. Los elementos de PPE que sean incautados y decomisados por las entidades que tengan la facultad para hacerlo, se registrarán al valor razonable.*
- e. Cuando los egresos por concepto de estudio no culminen en la realización de una obra, se deberán contabilizar como gastos, debido a que no se evidencia generación de beneficios económicos futuros o potencial de servicios.*
- f. Las entidades que adquieran con cargo a su presupuesto institucional, bienes muebles para distribuirlos a otras entidades públicas, los registrarán en la cuenta 1503.05 Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades para Distribuir. De la misma forma procederán las entidades que reciban elementos de PPE para su transferencia a otras entidades del Estado, según convenio o norma legal que les faculte a ello. En ambos casos los elementos de PPE no estarán sujetos a depreciación. Los saldos de estas cuentas deberán clasificarse en el Estado de Situación Financiera como "activo corriente".*
- g. Cuando se firmen convenios de afectación en uso, o se efectúen transferencias de elementos de PPE entre entidades del Sector Público, se deberá transferir también, cuando corresponda, el respectivo terreno donde reposa la estructura materia de transferencia.*
- h. Las clases de elementos de PPE cuyas unidades de activo integrantes estén registradas en cuentas de PPE, y sean por importes inmateriales (ej. Clase de activo mobiliario y unidades de activo: carpetas, sillas, mesas, herramientas,*

entre otros) al culminar su vida útil estimada y se evidencie por su estado de conservación que podrían tener una vida útil adicional, no serán pasibles de revisión de su vida útil, manteniéndose con su importe en libros a esa fecha.

- i. Cada entidad debe practicar anualmente inventarios físicos de los elementos de PPE y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física y estado de conservación, para lo cual elaborará una Directiva de Toma de Inventarios, mencionando como base legal la presente Directiva. Cada entidad realizará el inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros.
- j. Sin perjuicio de aplicar los procedimientos de Gestión de Bienes Muebles regulados en la Directiva N° 001-2015/SBN, todos los bienes deben ser inventariados para efectos contables, practicándose la conciliación entre los registros de control patrimonial y los registros contables al concluir el proceso de Toma del Inventario Físico, el mismo que forma parte de los procedimientos contables.
- k. La baja en cuentas se dará por las siguientes causas:
  - Cuando no se espere obtener ningún beneficio futuro o potencial de servicio por su uso o disposición.
  - Por la transferencia a una unidad ejecutora de distinto pliego.
  - Por venta, donación, dación en pago, permuta, destrucción.

Es el caso de los bienes inservibles, los destruidos parciales o totalmente, los bienes perdidos o robados, y la responsabilidad de los bienes faltantes del inventario. El costo y depreciación acumulados en las respectivas cuentas se saldarán, y si hubiera diferencia, se reconocerá como gasto por baja de bienes. Estos bienes se registrarán en cuentas de orden hasta que el titular de la entidad disponga de ellos, o los recupere.

## 12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- a. Las entidades comprendidas en el alcance de la presente Directiva, solicitarán a la Oficina General de Tecnologías de la Información OGTI – MEF, la instalación del Módulo SIGA-Patrimonio, adjuntando para ello los Anexos 3 y 4, a efecto que se registre el saldo inicial del inventario físico de PPE debidamente conciliado al cierre del ejercicio 2015, con los registros patrimoniales y contables, a más tardar el 30 de junio de 2016.
- b. La obligatoriedad del empleo del Módulo SIGA-Patrimonio será progresiva en la medida que se implemente en las entidades públicas.
- c. Si el elemento de PPE es transferido a otra entidad estatal sin contraprestación alguna, el valor neto en libros debe ser deducido directamente del patrimonio de la entidad y se utilizará la cuenta 5403.0203 En Bienes a Otras Unidades de Gobierno. La Directiva sobre aplicación de la NICSP 23 Ingresos sin contraprestación, dispondrá a partir del AF2016 el tratamiento de dichas transferencias, sin perjuicio de autorizar su aplicación anticipada.
- d. Los registros de los terrenos y edificios previamente ingresados en el Módulo de Revaluación conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la modificación de la vida útil de edificios, revaluación de edificios y terrenos, identificación e incorporación de edificios y terrenos en administración funcional y reclasificación de propiedades de inversión en las

- entidades gubernamentales” deberán ser migrados al Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA Patrimonio).
- e. El Director General de Administración designará y reportará en el formato del **Anexo 4** el nombre, cargo, correo electrónico y teléfonos del responsable de control patrimonial. El objetivo principal de este proceso es obtener información patrimonial actualizada y conciliada para su registro contable y presentación en los Estados Financieros, a través del proceso de interoperabilidad con el Módulo Patrimonio del SIGA, tomando la carga inicial de los saldos reportados al Cierre del Ejercicio 2015.
  - f. Para mantenimiento mayor y su identificación como elemento de PPE, el costo del reemplazo para vehículos, maquinarias y otros deberá ser mayor a tres **3 UIT** vigentes; y para Edificios e Infraestructura diez **10 UIT**.
  - g. Las obras en curso terminadas en periodos anteriores y entregadas al beneficiario, quien las usa o controla; y que no fueron reconocidas contablemente por no contar con documentos de transferencia e informados al OCI del Pliego para las acciones que correspondan, deben cumplir con el numeral 7.3 de la Política de Reconocimiento en los estados de situación financiera al cierre de cada ejercicio y deben ser revelados conforme con el numeral 10.3 de la Política de Presentación y Revelación. Por ningún motivo la entidad beneficiaria omitirá su reconocimiento, medición y revelación, conforme a la presente Directiva, bajo responsabilidad del Director General de Administración o quien haga sus veces.

### **13. RESPONSABILIDADES**

*El Director General de Administración o quien haga sus veces; el Jefe de la Oficina encargada del Control Patrimonial o quien haga sus veces y el Jefe de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, dispondrán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva. Asimismo, dispondrá que la Oficina a Cargo del Control Patrimonial o quien haga sus veces realice las acciones para el registro oportuno de la información requerida por el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-Patrimonio), en cumplimiento del literal a. numeral 12. Disposiciones Transitorias de la presente Directiva.*

### **14. VIGENCIA**

*La presente Directiva rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, en orden a la implementación progresiva del Módulo SIGA-Patrimonio que se realizará en cada entidad pública.*

## **Anexo 1: DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS**

### **1. NORMAS APLICABLES A LA DEPRECIACIÓN**

*La depreciación es la asignación del costo de un activo al gasto, en los periodos en los cuales se reciben los servicios del activo. La finalidad de la depreciación es asociar el ingreso de un periodo, con los gastos en que se incurrió para generar ese ingreso.*

*Si la entidad adquiere un activo de Propiedades, planta y equipo usado del sector privado, no tomará en cuenta los años de vida útil que este último haya utilizado para efectos de cálculo de depreciación; asimismo, si el activo de Propiedades, planta y equipo es adquirido a través de una afectación en uso, o una transferencia de otra entidad pública, la entidad receptora deberá continuar la depreciación por el resto de la vida útil estimada en la primera entidad.*

#### **1.1. Vida útil**

*La vida útil de activos de Propiedades, planta y equipo, es una cuestión de criterio, basado en la experiencia que la entidad tenga con activos similares, en tal sentido, la entidad estimará razonablemente la vida útil de sus activos de Propiedades, planta y equipo, basado en el grado de utilización de los mismos (no tendrá la misma vida útil un auto de policía de patrulla que un auto asignado a una embajada), estimaciones de los técnicos pertinentes de la entidad, o en su caso, externos a ella (fabricante, perito tasador, etc.), así como información de fuente confiable, debidamente sustentada en estudios o investigaciones de entidades públicas o privadas pertinentes (CAPECO, OCDE, INEI, etc.).*

*Esta vida útil puede ser de dos tipos:*

**Vida útil económica.** *Se denomina así al periodo en el cual, el activo de Propiedades, planta y equipo genera ingresos o potencial de servicio que comparados con los costos operativos, generan excedentes de caja o de servicios. Es un concepto relativo al plazo en el cual el bien es utilizable en condiciones económicamente provechosas, es decir, que el uso del activo resulte eficiente desde el punto de vista económico. Normalmente este plazo es más breve que el de la vida útil física. Esta es la vida útil que se debe utilizar para el cálculo de la depreciación de los activos fijos.*

**Vida útil física.** *Se denomina así al periodo en el cual el costo de mantener el activo es mayor en comparación a los beneficios económicos futuros de la forma de flujos positivos de caja o potencial de servicio, por su baja productividad, precaria y marginal, tanto que lo racionalmente económico, en este caso, es dar de baja el activo. Esta vida útil no debe ser utilizada para el cálculo de la depreciación.*

*Cuando se utilice el método de depreciación por línea recta, las vidas útiles de las unidades de activos de Propiedades, planta y equipo podrán asignarse de acuerdo al siguiente cuadro, de manera referencial:*

<b>Clase de activos</b>	<b>Vida útil</b>	<b>Tasa Depreciación</b>
<b>Edificios:</b>		
Concreto/Ladrillo/Acero y otros materiales equivalentes.	(rango) de 50 a 80	(rango) de 2% a 1.25%
Adobe madera, quincha, y otros materiales equivalentes	33	3%
<b>Infraestructura Pública</b>	33	3%
<b>Maquinaria, Equipo y Otros</b>	10	10%
<b>Vehículos de transporte</b>	10	10%
<b>Muebles y Enseres</b>	10	10%
<b>Equipos de cómputo</b>	4	25%
<b>Construcciones en Curso</b>	Sin depreciación	
<b>Mejoras en bienes arrendados</b>	Según plazo contractual	
<b>Terrenos</b>	Sin depreciación	

La vida útil de los activos deberá revisarse una vez al año como mínimo, y de considerarlo pertinente, se realizarán los ajustes a la misma, consignando tal modificación como un cambio en estimación contable y registrando la variación de manera prospectiva, es decir, afectando al resultado del ejercicio en que se efectúe la modificación; siendo así, cuando se cuente con un valor residual de Un Sol (S/. 1.00), se interpretará que el activo se encuentra en estado inutilizable o inservible (procediendo su baja contable y registro en cuentas de orden), o que los costos asumidos para seguir utilizándolo, son superiores a los beneficios obtenidos (al haber concluido su periodo de utilidad o vida útil económica); de ahí la importancia de su revisión periódica<sup>2</sup>.

Cuando producto de la revisión, se da un cambio en la vida útil económica estimada del activo de propiedades, planta y equipo, el valor en libros se debe depreciar durante el resto de su vida útil económica. El cargo por depreciación, se determina dividiendo el importe neto en libros (valor en libros) por el resto de la vida útil económica.

## **1.2. Métodos de depreciación**

Las entidades públicas deberán escoger entre dos métodos de depreciación para sus activos de Propiedades, planta y equipo:

1. Método de línea recta
2. Método de unidades de producción

Será una decisión de la entidad pública la elección del método de depreciación, el que estará en función a una asignación racional del costo durante la vida útil

---

<sup>2</sup> Los activos PPE que sean materia de transferencia o afectación en uso entre entidades públicas, no deberán transferir estos activos al valor de un nuevo sol, ya que si se está entregando a otra entidad pública para que esta última lo siga usando, se evidencia que el activo aún posee potencial de servicio restante.

*del activo, vale decir, el que más fielmente refleje el consumo de los beneficios económicos incorporados en el activo, el mismo que se aplicará uniformemente de periodo a periodo.*

*Para el caso del método de línea recta, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, o se haya retirado del uso activo, por ejemplo por mantenimiento o reparación, o porque sea un activo utilizado en ocasiones eventuales, como podría ser un grupo electrógeno o un sistema contra incendios. Esto no ocurrirá en el método de unidades de producción, en este caso la depreciación se suspenderá si no hay unidades producidas.*

### **1.3. Inicio de la depreciación**

*La depreciación se iniciará cuando el activo esté disponible para ser usado, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para ser capaz de operar en la forma prevista por la entidad. El pedido del comprobante de salida (PECOSA) puede proporcionar la fecha del inicio de la depreciación.*

### **1.4. Cese de la depreciación**

*La depreciación cesará cuando el activo de Propiedades, planta y equipo sea dado de baja<sup>3</sup>, cuando esté completamente depreciado.*

*En caso se encuentre autorizado para vender, se reclasificará a la cuenta “Bienes para la Venta”. Las “Propiedades de Inversión”, se contabilizarán a su valor razonable.*

*La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo.*

*Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.*

### **1.5. Registro contable de la depreciación**

*El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá habitualmente en el resultado del ejercicio, Mensual o Anualmente; sin embargo, en ocasiones el importe depreciado de activos se incorpora, acumula o forma parte del costo de otros activos que se construyen o producen con los primeros.*

### **1.6. Valor residual**

*Este concepto se basa en la posibilidad que la entidad pueda vender un activo fijo, al final de su vida útil estimada, sin embargo en el Estado, los activos de Propiedades, planta y equipo se utilizan por todo el periodo de su vida útil, por lo tanto, el valor residual es nulo o igual a Un Sol.*

### **1.7. Componetización**

*Es una metodología de registro contable, aplicable a los activos de Propiedades, Planta y Equipo, cuyas partes significativas o componentes integrantes de una unidad de activo, poseen vidas útiles diferenciadas,*

---

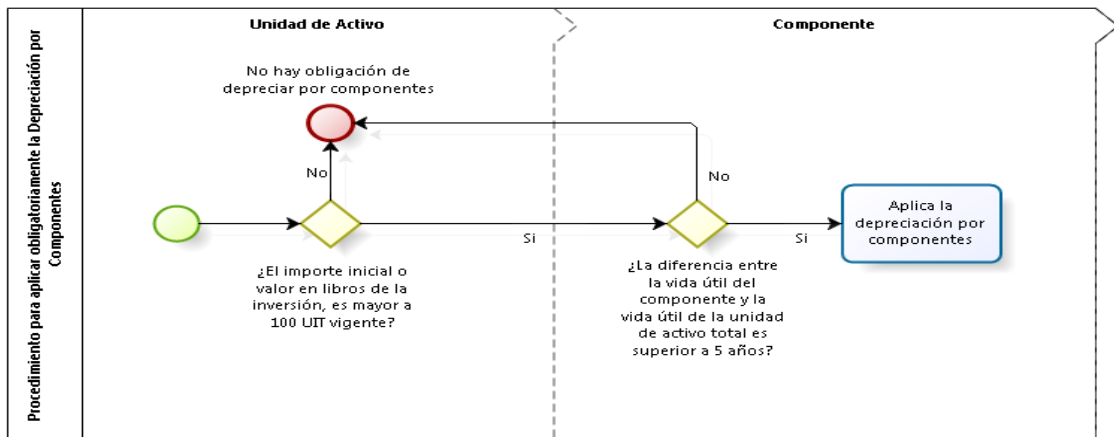
<sup>3</sup> La baja podrá ser por su disposición (donación, venta, etc.), o porque no se espere que el bien genere beneficio económico alguno a la entidad.



consecuentemente, la distribución del importe depreciable será distinta, ya que estará en función a las vidas útiles de cada componente.

Se deberá tener en cuenta que los componentes deberán controlarse, haciendo referencia a la unidad de activo que los contiene; asimismo, los componentes podrían ser físicos (como un motor en una maquinaria, sistema eléctrico de una planta, sistema de agua y desagüe de un edificio, turbina de avión) o no físicos (una inspección general).

Los criterios para efectuar obligatoriamente la componetización de activos de Propiedades, Planta y Equipo es el que se muestra a continuación:



Conforme el numeral **4. d)**, relativo a umbrales de reconocimiento, este procedimiento se aplicará a los activos de PPE que cumplan con las condiciones indicadas; sin embargo, se evaluará si su aplicación es beneficiosa para la entidad, aun cuando éstos no cumplan con los parámetros indicados; en este caso su aplicación es facultativa. La entidad realizará la componetización de sus activos de manera obligatoria, siempre que la unidad de activo total sea mayor a **100 UIT** vigente, y que la diferencia en la vida útil del componente y la unidad de activo total sea superior a **5 años**. Ejemplos: los ascensores, cableado eléctrico de un edificio, sistemas contra incendios, y otros cuyo seguimiento es importante, y permita dar adecuado mantenimiento o sustitución cuando corresponda, evitando accidentes u otros eventos similares

Un componente significativo de una unidad de activo de Propiedades, planta y equipo, puede tener una vida útil que coincida con otro componente dentro de la misma unidad de activo; en este caso, ambas partes podrán agruparse para determinar un solo cargo por depreciación, en la medida que el método de depreciación sea el mismo<sup>4</sup>.

La Componetización será aplicable para las nuevas adquisiciones de activos de Propiedades, Planta y Equipo, para lo cual, se deberá contar con apoyo de personal técnico especializado para determinar la vida útil de los componentes y el costo de los mismos. Una fuente confiable será la información brindada por

<sup>4</sup> Los componentes de una misma unidad de activo podrían tener métodos de depreciación distintos, en la medida que reflejen mejor el consumo del potencial de servicios del mismo.

*el fabricante de los activos de Propiedades, Planta y Equipo adquiridos, el cual no solamente podrá brindar información de las vidas útiles de los componentes integrantes de una unidad de activo (componente físico), sino también, las inspecciones generales a las que deberá someterse la unidad de activo de manera periódica (componente no físico) durante el tiempo de su vida útil, lo cual tendrá un impacto en la depreciación.*

*Se revelará en Notas a los Estados Financieros las clases de activos donde se ha procedido a la aplicación de la Componentización, asimismo si esta ha sido realizada de manera facultativa u obligatoria, de acuerdo a los parámetros establecidos para el efecto.*

## **2. Mantenimiento Mayor**

*Ciertos componentes o elementos de algunos Activos Fijos, pueden necesitar ser reemplazados a intervalos o periodos regulares, ejemplo: La superficie de una carretera. Cuando cumplan con los criterios para su reconocimiento como activos de Propiedades, Planta y Equipo, se reconocerán como parte del costo del Activo Fijo y se dará de baja a las partes sustituidas.*

*La decisión de reforzar, reconstruir o ampliar un activo de Propiedades, Planta y Equipo es el resultado de una decisión de inversión voluntaria, que puede realizarse en cualquier momento y que no viene dictada por la condición del activo<sup>5</sup>, a diferencia de las Inspecciones Generales.*

*Tipos de mantenimientos mayores:*

### **2.1 Adiciones**

*Representan componentes y accesorios que se adicionan a la unidad de activo principal, formando parte de ésta y cumplen con los requisitos para considerarse como PPE; ejemplo de ello es la construcción de pisos adicionales en un edificio, o la adquisición de un ascensor. En estos casos, los costos que ha generado la adición deben ser capitalizados, incrementando el costo original de la unidad de activo.*

*El procedimiento para la depreciación, siempre que las vidas útiles de los elementos adicionados sean similares o que no se cumpla con los criterios para la depreciación por componentes, será:*

Costo de la unidad de activo
(-) Depreciación Acumulada
<input type="text" value="Valor en libros"/>
(+) Adiciones
<input type="text" value="Nuevo valor en libros"/>

<sup>5</sup> Manual de Estadística de las Finanzas Públicas FMI. Pág. 75 numeral 6.23

*Fórmula para la depreciación:  $\frac{\text{Nuevo valor en libros}}{\text{Saldo de vida útil}}$*

*Cuando se cumpla con los requisitos para la depreciación por componentes, ésta se calculará de manera discriminada, en función a las vidas útiles de cada componente. La vida útil del componente adicionado no podrá ser mayor al saldo de la vida útil de la unidad de activo que lo contiene o soporta.*

*Criterios para identificar un componente:*

*Forma parte de la unidad de activo total, y es necesario para su funcionamiento.*

*Su costo es mayor al 40% de la unidad de activo total o valor en libros, el cual deberá ser mayor a 30 UIT vigente.*

*Accesorios*

*Criterios para considerar a un accesorio que califique como PPE:*

*Se adicionan a una unidad de activo principal, sin embargo, esta última puede seguir funcionando sin ellas.*

*Optimiza el servicio prestado por la unidad de activo principal.*

*Su costo es mayor a 1/4 UIT vigente.*

## **2.2 Sustituciones**

*Corresponde al reemplazo en una unidad de activo, de elementos que cumplan con los requisitos para ser reconocidos como PPE; de ser así, se dará de baja en cuentas a los elementos antiguos<sup>6</sup>, y el alta a los nuevos. Cuando no se conozca el costo del elemento a sustituir, se podrá tomar como referencia el costo del nuevo elemento, descontando la depreciación acumulada<sup>7</sup>, para su baja respectiva (costo de reposición depreciado).*

*Asimismo, si la vida útil transcurrida de la unidad de activo principal es mayor a la vida útil estimada del elemento a sustituir, se presume que el elemento antiguo está totalmente depreciado, procediéndose a dar de baja la totalidad de la depreciación acumulada y su costo inicial.*

## **2.3 Reconstrucciones (edificios e infraestructura)**

*Cuando:*

- a) *La reconstrucción ha sido prácticamente total, debe considerarse su costo de adquisición como una nueva unidad de activo, dando de baja el costo de la construcción anterior.*
- b) *Algunos elementos o componentes del activo dados de baja han sido aprovechados en la reconstrucción, el valor neto en libros de dichos componentes debe incrementarse al costo de dicha reconstrucción.*

---

<sup>6</sup> El costo y la depreciación acumulada de la parte reemplazada se eliminan.

<sup>7</sup> La depreciación del componente sustituido, se aplicará sobre la base de una tasa relativa a la vida útil del mismo.

- c) *La reconstrucción ha sido parcial, deben darse de baja los componentes o elementos reemplazados. Cuando no sea posible conocer el valor neto en libros de los componentes reemplazados, debe hacerse una estimación del monto a darse de baja de esos componentes. Se puede utilizar el costo de reposición depreciado.*

### **3. Inspecciones Generales**

*Representa una condición para que algunos activos de PPE, continúen operando, independientemente que sean sustituidos o no algunos elementos o componentes de la unidad de activo. La Inspección General implica un desembolso de recursos significativo y se ejecuta siempre dentro de la vida útil estimada de la Unidad de Activo de PPE; asimismo, su costo se reconocerá en el importe en libros como una sustitución, si cumple con los requisitos para su reconocimiento, dando de baja cualquier importe procedente de una inspección previa; asimismo, la depreciación se calculará durante el periodo que medie entre cada inspección.*

*Cuando se adquiere un activo de PPE, en el reconocimiento inicial se deberá desglosar del costo total del activo, el importe de una inspección actual, y se depreciará de forma SEPARADA distinta a la del resto de la Unidad de Activo, vale decir, a lo largo del periodo que medie entre cada inspección. Este periodo de vida útil podrá basarse en la experiencia del área que lo solicita, en la opinión del fabricante y/o en los manuales de operación y mantenimiento del activo comprado. En la medición inicial, a efectos de determinar el importe proyectado de la inspección general (si estos costos no estuvieran especificados en la adquisición o construcción de la Unidad de Activo de PPE), podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.*

*Se configura para unidades de activo mayores a **100 UIT**, cuando el costo de la inspección general cumpla con los requisitos para ser considerado como un componente de la unidad de activo, es decir, que sea mayor al 40% del costo total de la unidad de activo. Cumplidos estos requisitos, el costo de una inspección general se desglosa del importe inicial y se deprecia separadamente, hasta el periodo en que medie la inspección general siguiente. El registro se efectuará como una sustitución.*

*Si una inspección general no cumple con el párrafo anterior, su desglose en el reconocimiento inicial de la unidad de activo no será obligatorio; sin embargo, la inspección que se efectúe en el futuro se capitalizará como una sustitución, si el costo de la inspección general es mayor a 3 UIT vigente.*

## **Anexo 2: GLOSARIO DE TERMINOS**

- **Activo**

*Es un recurso controlado por la entidad, como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro beneficios económicos o un potencial de servicio asociado con el activo.*

- **Activo Apto**

*Es el activo que necesariamente requiere un período de tiempo sustancial antes de estar listo para su uso o venta al que se destina, ejemplo: edificios para oficinas, hospitales, activos de infraestructura tales como las carreteras, puentes e instalaciones para la generación de energía, y los inventarios que necesitan un largo periodo de tiempo para ser puestos en condiciones de ser usados o vendidos. Los activos que se producen en un periodo corto de tiempo o los que están listos para su uso o venta al momento de adquirirlos, no son activos aptos.*

- **Activo Grupal**

*Son componentes que duran más de un ejercicio contable y su costo de adquisición individual no es significativo. Se acumularán dichos elementos en un solo componente, el que se depreciará en la vida útil estimada para todo el grupo, (ejemplo; sillas, moldes, herramientas, etc.)*

- **Activo Externo**

*Activos que por diversos motivos se encuentran físicamente fuera de la entidad por ejemplo, activos prestados, en reparaciones, en transferencias.*

- **Actos de Administración<sup>8</sup>**

*Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los Gobiernos Regionales y las demás entidades públicas, en el ámbito de sus competencias, disponen el uso y aprovechamiento de los bienes estatales.*

*Los actos de administración son los siguientes:*

*Arrendamiento, Constitución de Usufructo, Servidumbre, Cesión en Uso y Afectación en Uso, Comodato, Declaratoria de Fábrica, Demolición y otros que no impliquen desplazamiento de dominio.*

- **Actos de disposición<sup>9</sup>**

*Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas aprueban acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales.*

*Los actos de disposición son los siguientes:*

---

<sup>8</sup>Art. 2° numeral 2.3 inciso b) del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15-03-2008: Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".

<sup>9</sup>Art. 2° numeral 2.3 inciso c) del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15-03-2008: Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"

*Constitución de derecho de superficie, concesión, fideicomiso de terrenos y edificios, así como venta directa, subasta pública, permuta, donación, transferencia, destrucción, dación en pago.*

- **Actos de adquisición<sup>10</sup>**

*Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias y las demás entidades públicas incorpora a su patrimonio bienes estatales.*

- **Accesorios**

*Son piezas auxiliares que se adicionan a una unidad de activo, distintas a los componentes y repuestos.*

*Adicionalmente a lo mencionado, se registrarán como propiedad, planta y equipo si cumplen con los criterios para su reconocimiento, además se tendrán en cuenta estos factores concurrentes:*

1. *Se adicionan a una unidad de activo principal, sin embargo, esta última puede seguir funcionando sin ella.*
2. *Optimiza el servicio prestado por la unidad de activo total.*
3. *Su costo es mayor a ¼ de la UIT.*

- **Afectación en Uso<sup>11</sup>**

*Por la afectación en uso sólo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad (pública) para que lo destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social.*

*La afectación en uso incluye también el derecho de usar a título gratuito bienes muebles.*

- **Bienes en Tránsito**

*Representa el valor de las erogaciones efectuadas por la entidad en el proceso de compra de los activos, que se encuentran en trámite de transporte, legalización, importación o entrega, por parte de los proveedores.*

- **Bienes no Depreciables<sup>12</sup>**

*Son bienes cuyo monto no alcanza el valor mínimo para ser considerados dentro de las cuentas del Activo Fijo. El valor para considerar un bien no depreciable es menor o igual a ¼ de la UIT.*

- **Bienes recibidos o entregado en Dación de Pago**

---

<sup>10</sup>Art. 2° numeral 2.3 inciso d) del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15-03-2008: Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"

<sup>11</sup>Art. 97° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15-03-2008: Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"

<sup>12</sup> Plan Contable Gubernamental – R.D. N° 004-2013-EF/51.01 pág. 227.

Se entiende por dación de pago un modo excepcional de extinguir las obligaciones, en virtud del cual el acreedor recibe en pago, en lugar de la prestación dineraria, bienes muebles, edificios y terrenos de un valor equivalente.

- **Cesión en Uso<sup>13</sup>**

Por la cesión en uso sólo se otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular por el plazo de un año, renovable por única vez, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro. El bien se mantiene contabilizado en el patrimonio del Estado y se continuará con su depreciación.

- **Componente**

Es una porción representativa de una unidad de activo de Propiedades, Planta y Equipo (por ejemplo, una porción representativa podría ser la estructura o parte de la estructura o los motores de un avión, ascensor, equipos contra incendios), distintas de repuestos y accesorios.

La representatividad o materialidad del componente se configurará si su valor es mayor al **40%** respecto del costo total o valor en libros de la unidad de activo, el cual deberá ser mayor a **30 UIT** vigente.

- **Costos Posteriores**

De acuerdo con el criterio de reconocimiento contenido en la base legal, una entidad no reconocerá, en el importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos derivados del mantenimiento diario del elemento. Tales costos se reconocerán en el resultado cuando se incurra en ellos. Los costos del mantenimiento diario son principalmente los costos de mano de obra y los consumibles, que pueden incluir el costo de pequeños componentes. El objetivo de estos desembolsos se describe a menudo como “reparaciones y conservación” del elemento de propiedades, planta y equipo.

- **Depreciación**

Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo, a lo largo de su vida útil.

- **Deterioro del valor**

Es una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio futuros que se lleva a cabo a través de la depreciación. No rige para los activos revaluados.

- **Expropiación<sup>14</sup>**

La expropiación consiste en la transferencia forzosa del derecho de propiedad privada, autorizada únicamente por ley expresa del Congreso en favor del Estado, a

---

<sup>13</sup>Art. 107° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, publicado el 15-03-2008: Reglamento de la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”

<sup>14</sup> Art.2° Ley N°27117 “Ley General de Expropiaciones”.

*iniciativa del Poder Ejecutivo, Regiones o Gobiernos Locales y previo pago en efectivo de la indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio.*

- **Importe depreciable**

*Es el costo de un activo u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.*

- **Importe en libros**

*Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducida la depreciación acumulada.*

- **Mantenimiento**

*Abarca los conceptos de reparación y conservación, representa los gastos en que incurre una entidad, con el propósito de evitar el deterioro temprano de las propiedades, planta y equipo. Estos desembolsos son necesarios para que el bien opere correctamente por el plazo de vida útil estimada, pero sin añadirle valor alguno, constituyendo desembolsos no significativos que serán reconocidos como gastos del periodo en que se llevan a cabo.*

- **Propiedades de Inversión<sup>15</sup>**

*Son Propiedades (terrenos o un edificio, en su totalidad o en parte, o ambos), que se mantienen para obtener rentas o plusvalías o ambas, en lugar de:*

- (a) *Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para propósitos administrativos, o*
- (b) *Su venta en el curso ordinario de las operaciones.*

- **Pérdida por Deterioro de activos no generadores de efectivo<sup>16</sup>**

*Es la cantidad en que el importe en libros de un activo, excede a su importe de servicio recuperable.*

- **Reparación**

*Representa los gastos en que incurre una entidad, con el propósito de recobrar las características estándar de operación de las propiedades, planta y equipo.*

*Los desembolsos por reparaciones son los necesarios para que el bien vuelva a estar en perfectas condiciones de funcionamiento, mediante trabajos que no incrementan su capacidad de funcionamiento, sino que provocan únicamente que ésta se recupere después de haberse detectado algún desperfecto o falla, por lo tanto, no tienen repercusión futura, debiendo considerarse como gasto del ejercicio<sup>17</sup>.*

- **Repuestos**

*Son piezas que forman parte de una unidad de activo, distintas a los componentes y accesorios. Se utilizan como parte de programas de mantenimiento, por lo tanto, sustituyen a otras piezas de igual o similares características, y no alteran el rendimiento de la unidad de activo, ni prolongan su vida útil. Los repuestos son*

---

<sup>15</sup> NICSP 16 "Propiedades de Inversión" párrafo 7 "Definiciones".

<sup>16</sup> NICSP 17 "Propiedades, Planta y Equipo" párrafo 13 "Definiciones".

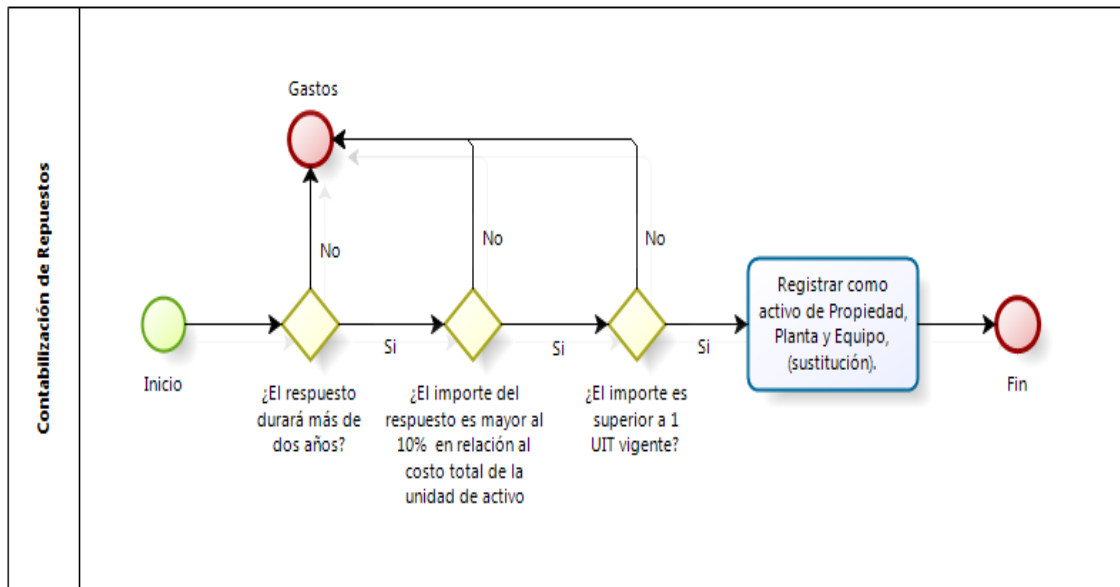
<sup>17</sup> RTF 5576-3-2009<sup>17</sup> NICSP 17 "Propiedades, Planta y Equipo" párrafo 13 "Definiciones".



necesarios para el normal funcionamiento de la unidad de activo y se contabilizan como gastos cuando se consume.

En caso la vida útil de los repuestos sea mayor a dos (02) años, se podrá realizar su registro como Propiedades, Planta y Equipo, si su costo es mayor que el 40% del costo total de la unidad de activo que lo contiene, cuyo importe resultante no podrá ser menor a 30 UIT vigente.

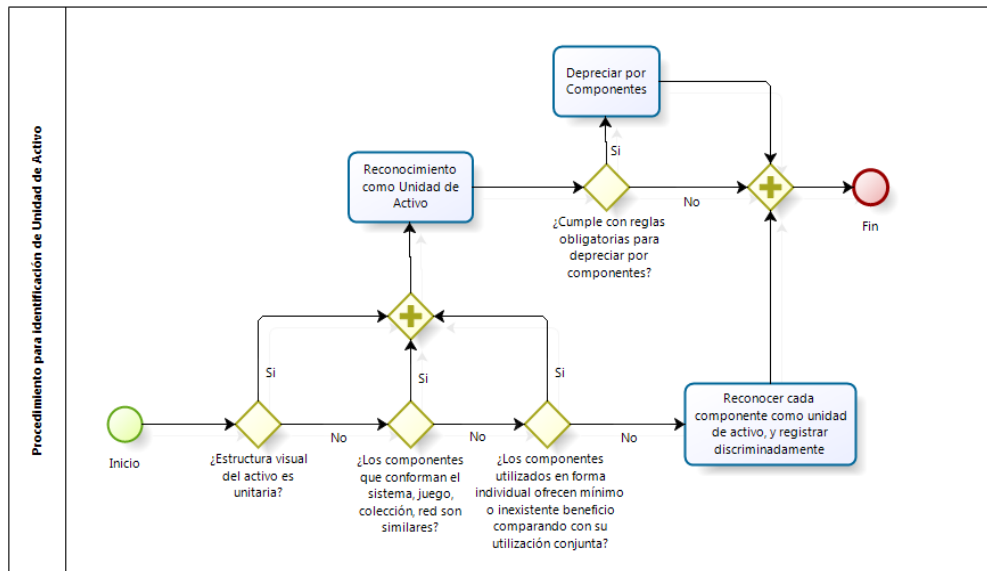
Las piezas de repuestos y el equipo auxiliar se contabilizan habitualmente como inventarios y se reconocen en el resultado cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuestos importantes y el equipo de mantenimiento permanente, que la entidad espere utilizar durante más de un periodo, cumplen normalmente las condiciones para ser calificados como elementos de propiedades, planta y equipo. De forma similar, si las piezas de repuesto y el equipo auxiliar sólo pudieran ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se contabilizarán como propiedades, planta y equipo.



- **Revaluación**

Es el valor asignado a un activo producto de una nueva valorización debidamente sustentada, para actualizar su costo inicial.

a. A continuación se presenta el siguiente flujograma:



- **Valor de uso de un activo no generador de efectivo**

*Es el valor presente del potencial de servicio restante de un activo.*

- **Valor Razonable<sup>18</sup>**

*Es definido como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.*

<sup>18</sup> Párrafo 9, Norma Internacional de Información Financiera NIIF 13 “Medición del Valor Razonable”.

**Anexo 3: REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA INSTALACIÓN DEL  
SIGA PATRIMONIO**

**I. REQUERIMIENTOS HARDWARE**

**SERVIDOR**

	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>
Plataforma	x32
Disco Duro (espacio libre)	120 GB
Unidad Removible	DVD/ROM
Memoria RAM	6 GB
Procesador	Core i3 o Superior
Tarjeta de Red	100 Mb/1 Gb
Tarjeta de Video	512 Mb
UPS	10 a 15 minutos de Independencia, recomendable

**II. REQUERIMIENTOS SOFTWARE**

<b>Motor de Base de Datos</b>	Microsoft SQL Server 2008 R2 Express
-------------------------------	--------------------------------------

	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<b>Sistema Operativo (Servidor)</b>	Windows 7 / Windows 2003 o Superior
	Configuración Regional Español
	Antivirus
	X32

### III. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA

	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<b>Velocidad</b>	100 Mb/1Gb
<b>Categoría</b>	CAT 5 o Superior
<b>Switth/ Concentradores</b>	100 Mb/1Gb
<b>Servidor DNS/WINS</b>	Recomendable

### IV. REQUERIMIENTOS DE CLIENTES

	<b>REQUISITO MÍNIMOS</b>
<b>Hardware</b>	Core 2 Duo o Superior
	2 Gb RAM
	80 GB HDD
	Tarjeta de Video 512 Mb
<b>Sistema Operativo</b>	Windows XP / Windows 7

## Anexo 4: REGISTRO DEL ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL-SIGA PATRIMONIO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dirección General de Contabilidad Pública

### REGISTRO DEL ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL-SIGA PATRIMONIAL DEL SECTOR PÚBLICO EJERCICIO 20...

Sector:

Entidad:

UNIDADES EJECUTORAS (2)	DATOS DEL ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL ACTUAL (3)								Teléfono de la Entidad y/o Unidad Ejecutora	DATOS DEL ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL ANTERIOR (4)			
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELEFONO CELULAR	EMAIL	COLEGIATURA			MODALIDAD (1)		APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	TELEFONO CELULAR	EMAIL
					Colegio Depart.	Mat. Nº	Hábil / inhábil						

(1) El Encargado de Control Patrimonial presta servicios en la Entidad y/o Unidad Ejecutora en calidad de: (a) Nombrado (b) Contratado (c) Service (d) Otros (especificar)  
 (2) Nombre de la Entidad y/o Unidad Ejecutora de acuerdo a su Base Legal  
 (3) En "Datos del Encargado de Control Patrimonial actual" consignar el nombre del Encargado de Control Patrimonial que firma los Inventarios Concluidos con los Estados Financieros que presenta.  
 A) Encargado de Control Patrimonial del pliego y de unidad ejecutora  
 B) Sólo es Encargado de Control Patrimonial de Unidad Ejecutora  
 C) Sólo es Encargado de Control Patrimonial de Pliego  
 (4) En "Datos del Encargado de Control Patrimonial anterior" consignar el nombre del Encargado de Control Patrimonial que firmó y presentó los Estados Financieros en el trimestre anterior  
**NOTA:** La información que se consigne en el presente documento tiene carácter de declaración jurada.  
 La separación de los Encargados de Control Patrimonial es se comunica a la DCCP, adjuntando la documentación de sustento en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles de producido el hecho

.....  
DIRECTOR DE PERSONAL

.....  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## Anexo 5: CASOS PRÁCTICOS

### **CASO 1: Activos que se encuentran totalmente depreciados, y aún siguen funcionando**

La entidad "A" adquiere un auto para movilidad del Director Ejecutivo, con los siguientes datos:

- Costo inicial S/ 50 000
- Vida útil 10 años
- Tasa depreciación 10%
- Fecha de compra 01/01/2002

Al 31/12/2013 el mencionado vehículo sigue en funcionamiento, y de acuerdo con el informe técnico del área de mecánica de la entidad, se estima que el auto aún prestará servicios por 4 años más. El auto al 31.12.2013 se encuentra totalmente depreciado.

Se pide:

Efectuar el tratamiento contable para la depreciación acumulada del vehículo, y realizar los ajustes necesarios.

#### **SOLUCIÓN**

Aspectos conceptuales de la Depreciación:

**Depreciación.** La NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo, define a la depreciación como "la distribución sistemática del importe depreciable de un activo, a lo largo de su vida útil".

Los activos fijos son similares a los gastos pagados por adelantado de largo plazo. La posesión de un camión de reparto por ejemplo puede proporcionar 100 000 km de transporte. El costo del camión se registra en una cuenta del activo que, en esencia, representa la compra adelantada de estos servicios de transporte.

A medida que se reciben estos servicios, el costo del camión se descuenta gradualmente del Estado de Situación Financiera y se asigna a gastos, a través del proceso denominado "DEPRECIACIÓN".

**Correlación de ingresos y gastos – Asociación.** La finalidad básica de la depreciación es aplicar el principio de asociación, es decir, compensar el ingreso de un periodo contable con los costos de los bienes y servicios que son consumidos en el esfuerzo de generar ese ingreso.

#### **Desarrollo del Caso**

##### **Paso I**

Se muestran los cálculos efectuados y registrados en libros contables, respecto de la depreciación acumulada con la vida útil de 10 años:

- Tasa de depreciación anual :  $100\%/10 = 10\%$
- Costo inicial del vehículo : 50 000

- *Depreciación Anual* :  $10\% \times 50\,000 = S/ 5\,000$

**Depreciación Acumulada**

- *De 01.01.02 al 01.01.12 (10 años)* :  $10\% \times 50\,000 \times 10 \text{ años} = S/ 50\,000$

Por el ejercicio 2012 y 2013, no se realizó cálculo de depreciación, porque contablemente, el vehículo se depreció totalmente.

Activo	Depreciación Acumulada	
50 000	5 000	Año 1 (31.12.02)
	5 000	Año 2 (31.12.03)
	5 000	Año 3 (31.12.04)
	5 000	Año 4 (31.12.05)
	5 000	Año 5 (31.12.06)
	5 000	Año 6 (31.12.07)
	5 000	Año 7 (31.12.08)
	5 000	Año 8 (31.12.09)
	5 000	Año 9 (31.12.10)
	4 999	Año 10 (31.12.11)
<b>50 000</b>	<b>49 999</b>	<b>Total Depreciación</b>

Valor en Libros = Costo Activo – Depreciación Acumulada

$50\,000 - 49\,999 = S/ 1$  es decir, totalmente depreciado.

Si el mecánico indica que aún todavía quedan servicios que el auto puede brindar por 4 años más y no existe a la fecha (incluso desde hace dos años) saldo por depreciar, entonces la vida útil no se ha estimado de manera adecuada, y la depreciación ha sido calculada en exceso.

**Paso II**

Se efectuará el cálculo de la depreciación acumulada con la vida útil que debió haberse estimado (16 años):

- *Tasa de depreciación anual* :  $100\%/16 \text{ años} = 6,25\%$
- *Costo inicial del vehículo* :  $50\,000$
- *Depreciación Anual* :  $6,25\% \times 50\,000 = S/ 3\,125$

**Depreciación Acumulada**

- *De 01.01.02 al 01.01.12 (10 años)* :  $6,25\% \times 50\,000 \times 10 \text{ años} = S/ 31\,250$
- *De 01.01.02 al 31.12.13 (12 años)* :  $6,25\% \times 50\,000 \times 12 \text{ años} = S/ 37\,500$

Por el ejercicio 2012 y 2013, se realizó cálculo de depreciación, porque contablemente, el vehículo aún cuenta con saldo para depreciar

Activo	Depreciación Acumulada
50 000	3 125 Año 1 (31.12.02)
	3 125 Año 2 (31.12.03)
	3 125 Año 3 (31.12.04)
	3 125 Año 4 (31.12.05)
	3 125 Año 5 (31.12.06)
	3 125 Año 6 (31.12.07)
	3 125 Año 7 (31.12.08)
	3 125 Año 8 (31.12.09)
	3 125 Año 9 (31.12.10)
	3 125 Año 10 (31.12.11)
	3 125 Año 11 (31.12.12)
	3 125 Año 12 (31.12.13)
<b>50 000</b>	<b>37 500 Total Depreciación</b>

*Valor en Libros = Costo Activo – Depreciación Acumulada*

$$S/ 12 500 = 50 000 - 37 500$$

### Paso III

De acuerdo con el paso II anterior, aún existe importe por depreciar en los próximos 4 años que quedan de vida útil al vehículo. En tal sentido, estos son los cálculos que debió haberse efectuado respecto de la depreciación, por lo tanto, se deberá realizar el correspondiente ajuste de la depreciación de la siguiente manera:

<i>Depreciación Inicial (en base a 10 años vida útil)</i>	49 999
<i>Depreciación recalculada (en base a 16 años vida útil)</i>	<u>37 500</u>
<i>Ajuste por depreciación en exceso</i>	12 499

### Registro Contable

CUENTAS	DEBE	HABER
1508.0201 (Depreciación Acumulada de) Vehículo	12 499	
3401.01 Resultados Acumulados		12 499
<i>Por el ajuste de la depreciación calculada en exceso</i>		



## CASO 2: Costos Posteriores

### Planteamiento:

La entidad "A" adquiere un edificio para su "Sede Central" con los siguientes datos:

- Costo inicial S/ 100 000
- Vida útil 50
- Tasa depreciación 2%
- Fecha de compra 01/01/2005
- Pisos 4

El 31/12/2010 se culmina la construcción del quinto piso (adición), cuyo costo ascendió a S/ 30 000.

### Se pide:

Calcular el Costo, la Depreciación Acumulada y el Valor en Libros del Edificio en su totalidad al 31.12.2013

### SOLUCIÓN

Se procede al cálculo de la depreciación acumulada, al 31.12.2013 por la "base" del edificio, es decir, los 4 primeros pisos:

#### Paso I: Cálculo de la Depreciación Acumulada y Valor en Libros del Edificio "Base" al 31.12.2010

- Costo inicial : S/ 100 000
- Tasa depreciación : 2%
- Fecha de compra : 01/01/2005

Al 31.12.2010 han transcurrido seis años

Entonces:

$$\text{Depreciación} = 100\,000 \times 6 \times 2\% = 12\,000$$

Luego para el edificio "Base" de cuatro pisos:

CONCEPTO	IMPORTE
1 Costo	100 000
2 Depreciación: del 01-01-2005 al 31-12-2010 = 6 años (100 000*2%*6)	12 000
3 Valor en Libros	<b>88 000</b>

**Paso II: Determinar el nuevo importe depreciable, incluyendo el quinto piso nuevo**

Escenario antes de construir el quinto piso:

CONCEPTO	IMPORTE
1 Costo (importe depreciable)	100 000
2 Depreciación: del 01-01-2005 al 31-12-2010 = 6 años (100 000*2%*6)	12 000
3 Valor en Libros	(a) 88 000
<b><u>Adición del quinto piso nuevo</u></b>	
4 (+) costo del quinto piso nuevo	(b) 30 000
<b>Total nuevo importe depreciable</b>	<b>(a)+(b) 118 000</b>

**Paso III: Cálculo del Costo, la Depreciación Acumulada y Valor en Libros del Edificio Acumulado al 31.12.2013**

CONCEPTO	IMPORTE
1 Nuevo importe depreciable	118 000
2 Depreciación:  <i>La depreciación mensual se calculará por el saldo de vida útil que le quede al edificio, es decir, 50 años inicialmente calculados, menos 6 años ya transcurridos, quedará 44 años.</i>  $118\ 000/44 = 2\ 681,82$ (depreciación anual) $2\ 681,82 \times 3 = 8\ 045,45$ (depreciación por tres años)	8 045,45
3 Valor en Libros	<b>109 955</b>

Otra forma de calcular la nueva depreciación anual es determinando la tasa de depreciación anual, que sería de la siguiente manera:

$$100\%/44 = 2,27\%$$

$$2,27\% \times 118\ 000 \times 3 \text{ años} = 8\ 045,45$$

## CASO 3: Depreciación por Componentes

### Introducción:

El concepto de depreciación está directamente ligado con el de activo: un recurso que por un hecho pasado es controlado por la entidad y que se espera genere beneficios económicos futuros en términos de "flujos de caja" positivos o potencial de servicios. Por ello, "consumir" el activo vía depreciación es el reflejo contable que dicho activo se va gastando para la generación de flujos de caja o potencial de servicios. Sin embargo, muchas unidades de activo, poseen componentes significativos que tienen vidas útiles distintas; por ello, es conveniente depreciar estos componentes de manera separada, para reflejar razonablemente el consumo de los activos.

### Planteamiento:

La entidad "A" adquiere un terreno el 01.01.1990 por S/ 629 293,94, con la finalidad de edificar su nueva sede central. El costo de adquisición del terreno incluye el pago de Alcabala<sup>19</sup> por S/ 15 000.

El costo de la construcción de la nueva sede central, la cual estuvo lista el 31.12.1990, detallándose como sigue:

**Costo de construcción S/ 900 000**

PPE	Importe	Vida útil en años	% depreciación
4 Ascensores (29 000 c/u)	S/ 116 000	10	10,00%
Sistema Contra Incendios	S/ 90 000	15	6,67%
Red de Saneamiento	S/ 65 000	25	4,00%
Red de Fibra óptica	S/ 80 000	20	5,00%
Resto del edificio	S/ 549 000	70	1,42%

Asimismo, se solicitó información a los ingenieros respecto de la vida útil de los componentes más significativos integrados al edificio (columna "Vida útil en años").

### Se pide:

Efectuar el tratamiento contable de la depreciación por cada uno de los componentes de la unidad de activo "edificio"; asimismo, incluir el caso en que los ascensores se hayan sustituido en 8 años (31.12.1998), es decir, antes que su vida útil estimada. El costo de cada ascensor nuevo es S/ 33 000 y su vida útil estimada, de acuerdo con el proveedor, es de 15 años.

## SOLUCIÓN

### Paso I: Depreciación por Componentes

La depreciación se aplica para la misma unidad de activo (edificio) a cada uno de sus componentes, como sigue:

<sup>19</sup> El impuesto de alcabala lo paga el comprador de un inmueble, el cual corresponde al 3% del diferencial de 10 UIT

	Componentes	Vida útil	Tasa %	Costo	Depreciación Acumulada Anual	Depreciación Acumulada por 8 años	Valor en Libros	Saldo vida útil componentes
EDIFICIO	4 Ascensores (29 000 c/u)	10	10	116 000	11 600	92 800	23 200	10-8= 2
	Sistema Contra Incendios	15	6,67	90 000	6 003	48 024	41 976	15-8= 7
	Red de Saneamiento	25	4	65 000	2 600	20 800	44 200	25-8=17
	Red de Fibra óptica	20	5	80 000	4 000	32 000	48 000	20-8=12
	Resto del edificio	70	1,42	549 000	7 796	62 368	486 632	70-8=62
				<b>900 000</b>	<b>31 999</b>	<b>255 992</b>	<b>644 008</b>	

*Asiento por depreciación anual*

		DEBE	HABER
5801.0102	Depreciación de Edificios no Residenciales	31 999	
1508.0102	Depreciación Edif. o Unid. no Residenciales		31 999

Por el registro de la depreciación anual del edificio.

**Paso II: Sustitución y Alta**

Se realizará la sustitución de los ascensores antiguos, y el alta de los nuevos ascensores:

		DEBE	HABER
1501.0201	Edificios Administrativos		116 000
1508.0102	Depreciación Edif. o Unid. no Residenciales	92 800	
5506.01	Baja de Bienes	23 200	

Por la baja de los ascensores antiguos del edificio administrativo.

Se realizará el alta de los nuevos ascensores

		DEBE	HABER
1501.0201	Edificios Administrativos	132 000	
1101.01	Caja		132 000

Por el alta de los nuevos ascensores.

**Paso III: Cálculo de la tasa de depreciación para los nuevos ascensores**

La tasa de depreciación de los nuevos ascensores, se calculará en función a su vida útil, es decir,  $100\%/15 = 6,67\%$ .

	<b>Componentes</b>	<b>Vida útil</b>	<b>Tasa %</b>	<b>Costo</b>	<b>Depreciación Acumulada Anual</b>	<b>Depreciación Acumulada por 8 años</b>	<b>Valor en Libros</b>	<b>Saldo vida útil componentes</b>
<b>EDIFICIO</b>	4 Ascensores (33 000 c/u)	15	6,67	132 000			132 000	15
	Sistema Contra Incendios	15	6,67	90 000	6 003	48 024	41 976	15-8= 7
	Red de Saneamiento	25	4	65 000	2 600	20 800	44 200	25-8=17
	Red de Fibra óptica	20	5	80 000	4 000	32 000	48 000	20-8=12
	Resto del edificio	70	1,42	549 000	7 796	62 366	486 634	70-8=62
				<b>916 000</b>	<b>20 399</b>	<b>163 190</b>	<b>752 810</b>	

La depreciación acumulada por la unidad de activo "Edificio" se muestra como una sola; sin embargo, internamente, los cálculos se realizan por cada componente con su respectiva tasa de depreciación discriminada, la misma que se calcula sobre la base de su vida útil.

## **CASO 4: Tratamiento contable de un expediente técnico de obra**

### **Planteamiento:**

La entidad pública "Z" ha efectuado la contratación de un ingeniero para la elaboración de un expediente técnico, con el objeto de construir un colegio. El servicio a realizar tiene un costo de S/ 35 000 nuevos soles incluido I.G.V.; el ingeniero culmina sus servicios emitiendo un Recibo por Honorarios Electrónico.

### **Datos adicionales:**

El proveedor no cuenta con suspensión de retenciones de Impuesto a la Renta; asimismo, está sujeto a una penalidad del 5% por retraso en la entrega del expediente técnico. El servicio se culminó en septiembre de 2013, la obra se inició en el mes de mayo 2014 bajo la modalidad de "Contrata" y culminó en octubre del 2015. La obra tuvo 3 valorizaciones, la primera por S/ 470 000, la segunda por S/ 380 000 y la última por S/ 150 000. Se demolió una construcción que estaba en el lugar donde se iba a construir el colegio; el costo de la demolición fue de S/ 15 000 asumido por la Municipalidad con una empresa contratista distinta a la que construirá el colegio.

### **Se pide:**

Efectuar el registro contable del servicio por el expediente técnico, y el costo total de la obra.

## **SOLUCIÓN**

### **Registro del servicio de elaboración de expediente técnico**

El clasificador de gastos utilizado será el siguiente: **2.6.81.3 1** "Elaboración de expedientes técnicos".

El registro contable será el siguiente:

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
-----		
1505.02 Elaboración De Expediente Técnico	35 000	
2101.010201 Renta de Cuarta Categoría		2 800
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		30 450
2103.99 Otras Cuentas por Pagar (penalidad 5%)		1 750
01.09.2013 Por el servicio de elaboración de expediente técnico		
-----		

### **Registro de la obra en curso (etapa de construcción)**

Cuando la obra se inicia, la entidad deberá registrar el importe del servicio por la elaboración del expediente técnico, en una cuenta de "construcciones en curso", por lo tanto, deberá efectuar una reclasificación de cuentas de la siguiente manera:

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
-----		
1501.070201 Construcción Instalaciones Educativas	35 000	
1505.02 Elaboración De Expediente Técnico		35 000
01/04/2014 Por el registro de reclasificación de cuentas del servicio de elaboración del expediente técnico de obra		
-----		

### **Registro del servicio de demolición**

En este caso, como se pagará al proveedor del servicio de demolición, se efectuará el registro en el módulo administrativo, afectando al presupuesto de la entidad como sigue:

Clasificador de Gastos:

2.3.27.11.99 Servicios Diversos

El registro contable enlazado con el clasificador anterior será como sigue:

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
-----		
5302.071199 Servicios Diversos	15 000	
2103.010102 Servicios		15 000
30/04/2014 Por el registro del servicio de demolición		
-----		

Se deberá reclasificar la cuenta 5302.071199 "Servicios Diversos", a la cuenta 1501.070201 "Construcción de Instalaciones Educativas", a través de una nota de contabilidad:

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
-----		
1501.070201 Construcción Instalaciones Educativas	15 000	
5302.071199 Servicios Diversos		15 000
30/04/2014 Por el registro de reclasificación de cuentas por el servicio de elaboración del expediente técnico de obra		
-----		

### **Registro de las valorizaciones de obra**

En este caso, como se pagará al contratista por la construcción de la obra, se efectuará el registro en el módulo administrativo, afectando al presupuesto de la entidad como sigue:

Clasificador de Gastos:

2.6.22.22 Costo de construcción por contrata

El registro contable enlazado con el clasificador anterior será como sigue:

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
-----		
1501.070201 Construcción Instalaciones Educativas	470 000	
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		470 000
30/05/2014 Por el registro de la primera valorización		
-----		

-----		
1501.070201 Construcción Instalaciones Educativas	380 000	
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		380 000
30/07/2014 Por el registro de la segunda valorización		
-----		

-----		
1501.070201 Construcción Instalaciones Educativas	150 000	
2103.02 Activos no Financieros por Pagar		150 000
30/07/2014 Por el registro de la tercera valorización		
-----		

**Determinación del valor total de la obra**

El párrafo 30. denominado “Componentes del Costo” de la NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo, indica que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende: su precio de adquisición, aranceles de importación, impuestos indirectos no recuperables, costos incurridos en la ubicación del activo en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar en la forma prevista por la gerencia, rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, beneficios sociales, preparación del emplazamiento físico, etc.

En el caso materia de análisis, los costos que se incluirán además de las valorizaciones de obra, serán los costos incurridos por el expediente técnico y la demolición de la construcción.

**COSTO TOTAL DE LA OBRA**

- Costo de Expediente Técnico 35 000
- Costo de Demolición 15 000
- Valorizaciones 1 000 000

**COSTO TOTAL DE LA OBRA** S/ 1 050 000

**Reclasificación de la cuenta Construcciones en Curso a su cuenta definitiva**

Cuando la obra llega a su fin, luego de la liquidación financiera, se procede a la reclasificación de cuentas, es decir, el saldo total de la cuenta 1501.070201 “Construcción Instalaciones Educativas” deberá trasladarse a su cuenta definitiva, de la siguiente manera:

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1501.0202 Instalaciones Educativas	1 050 000	
1501.070201 Construcción Instalaciones Educativas		1 050 000
<small>01/09/2014 Por el registro de reclasificación de cuentas al haber concluido la obra</small>		



## CASO 5: Inspecciones Generales

### Planteamiento:

Una entidad pública ha adquirido un buque, siendo el costo de adquisición S/ 16 000 000 Soles. La propia empresa constructora del buque comunica que éste debe someterse a una "inspección general", consistente en neutralizar la futura corrosión, con una secuencia S/900 000 de 5 años. El costo que supondría dicha "inspección general" actualmente asciende a:

### Datos adicionales:

- Fecha de inicio de la actividad 01-01-2013
- La entidad pública aplica como criterio de depreciación el de línea recta.
- La vida útil de buque se estima en 40 años.
- No se prevé ningún valor residual.

### Se pide:

Contabilizar los asientos hasta la fecha de la realización de la reparación teniendo en cuenta que en 30-06-2017, el barco atraca en los astilleros para ejecutar la gran reparación y revisión, ya que se han detectado desperfectos en el casco y la cubierta que deben ser subsanados sin más demora. Consideremos que el 20-07-2017, el buque vuelve a navegar y el importe de la gran reparación asciende a S/ 940 500 Soles, incluido I.G.V., la cual es cancelada al contado en esa fecha. Se prevé que la próxima gran reparación debe hacerse cada 4 años y medio.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el pago por el servicio de la inspección general se efectúa el 20/07/2017, realizar el registro contable de la depreciación de la unidad de activo total (buque más inspección general) por los 6 meses restantes hasta el 31/12/2017.

## SOLUCIÓN

### Paso I: Reconocimiento Inicial

En el reconocimiento inicial, se deberá discriminar del costo total del barco el importe de la "inspección general", dado que tienen una vida útil diferente; sin embargo, a nivel contable deben presentarse conjuntamente como "Vehículos para transporte acuático" (Cuenta 1503.0103 del Plan Contable Gubernamental).

En consecuencia, el costo original del buque (S/ 16 000 000) se tendrá que dividir de la siguiente manera:

	Importes	Vida útil	Depreciación
Costo del buque propiamente	S/ 15 100 000	40 años	2,5%
Inspección General	S/ 900 000	5 años	20%
<b>Total</b>	<b>S/ 16 000 000</b>		

*Registro contable de la adquisición del buque*

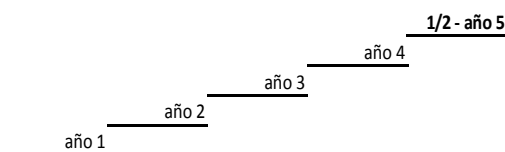
		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1503.0103	Vehículos para transporte acuático	16 000 000	
1101.040103	Caja y Bancos		16 000 000

Por la adquisición del buque el 01.01.2013

**Paso II: Cálculo de la depreciación hasta la primera inspección general**

El importe discriminado correspondiente a la inspección general (S/ 900 000), deberá depreciarse a lo largo de la vida útil actualmente estimada (5 años) hasta la próxima inspección general.

Si bien el fabricante indicó que cada 5 años se debería realizar la “inspección general” para evitar la corrosión del barco, se tuvo la necesidad de realizarla antes del plazo previsto (4 años y medio), por lo tanto, se deberá dar de baja el importe considerado (S/ 900 000) para dicha inspección general en el reconocimiento inicial:



Componentes	Vida útil (años)	% Deprec.	Importes	Depreciación Anual					Deprec. Acumulada	Valor en libros
				01/01/2014	01/01/2015	01/01/2016	01/01/2017	30/06/2017		
Buque	40	2.5%	15,100,000	377,500	377,500	377,500	377,500	188,750	1,698,750	13,401,250
Inspecc. General	5	20%	900,000	180,000	180,000	180,000	180,000	90,000	810,000	90,000
<b>Totales</b>			<b>S/. 16,000,000</b>	<b>S/. 557,500</b>	<b>S/. 557,500</b>	<b>S/. 557,500</b>	<b>S/. 557,500</b>	<b>S/. 278,750</b>	<b>S/. 2,508,750</b>	<b>S/. 13,491,250</b>

El registro de la depreciación anual de ambos componentes (buque e inspección general), por los cuatro años y medio, será como sigue:

Se demuestra el cálculo de la depreciación anual por cada componente del buque (buque e inspección general), el cual nos permitirá contar con los importes para realizar la baja correspondiente a la inspección general y determinar la Depreciación Acumulada.

El registro de la depreciación anual de ambos componentes (buque e inspección general), por los cuatro años y medio, será como sigue:

		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
5801.0201	Depreciación Vehículos	2 508 750	
1508.0201	Depreciación acumulada de Vehículos		2 508 750

Por la depreciación acumulada del buque e inspección general

En tal sentido, se deberá dar de baja el remanente de los S/ 900 000 Soles, registrados inicialmente de acuerdo al siguiente cuadro:

**SUSTITUCIÓN DE LA REPARACIÓN NUEVA Y BAJA DE LA ESTIMACIÓN ANTERIOR**

<b>Componentes</b>	<b>Vida útil (años)</b>	<b>% Deprec.</b>	<b>Importes</b>	<b>Deprec. Acumulada al 30/06/17</b>	<b>Valor en libros al 30/06/17</b>
Buque	40	2,5	15 100 000	1 698 750	13 401 250
Inspección General estimada inicial	5	20	900 000	810 000	90 000
<b>Baja Inspección General estimada inicial</b>			<b>(900 000)</b>	<b>(810 000)</b>	<b>(90 000)</b>
Alta siguiente Inspección General	4,5*	22,2**	940 500	0	940 500
<b>Totales</b>			<b>S/ 16 040 500</b>	<b>S/ 1 698 750</b>	<b>S/ 14 341 750</b>

(\*)De acuerdo con el caso, se acorta el periodo de las grandes reparaciones a 4 años y medio (anteriormente fue 5 años)

(\*\*) 22,2% se obtiene a partir de la nueva vida útil de la inspección general ( $100/4,5 = 22,2$ )

**Paso III: Sustitución de la Inspección General**

El registro contable de la baja del importe inicial de la inspección general estimada, por los cuatro años y medio, será como sigue:

		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1508.0201	Depreciación Acumulada Vehículos	810 000	
5506.01	Baja de bienes (*)	90 000	
1503.0103	Vehículos para transporte acuático		900 000

Por la baja de la inspección general estimada en el reconocimiento inicial el 30.06.2017

(\*) De acuerdo con el párrafo 25 de la NICSP N°17 el costo de una “inspección general” se reconocerá en el importe en libros de la unidad de activo como una sustitución, por lo tanto, cualquier remanente registrado por una inspección anterior se dará de baja del activo.

El registro contable del alta de la inspección general realizada, por los siguientes cuatro años y medio, será como sigue:

		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1503.0103	Vehículos para transporte acuático	940 500	
1101.040103	Caja y Bancos Donaciones		940 500

Por el pago de la inspección general del buque el 20/07/2017

**Paso IV: Registro contable de la depreciación por 6 meses restantes del ejercicio 2017**

Componentes	Vida útil (años)	% Deprec.	Importes	Deprec. Acumulada al 30/06/17	Valor en libros al 30/06/17	Depreciación de 01/07 al 31/12/17*
Buque	40	2,5	15 100 000	1 698 750	13 401 250	188 750
Inspección General estimada inicial	5	20,0	900 000	810 000	90 000	
<b>Baja Inspección General estimada inicial</b>			<b>(900 000)</b>	<b>(810 000)</b>	<b>(90 000)</b>	
Alta siguiente gran reparación	4,5**	22,2	940 500	0	940 500	104 500
<b>Totales</b>			<b>16 040 500</b>	<b>1 698 750</b>	<b>14 341 750</b>	<b>293 250</b>

(\*) Aunque el pago fue realizado 20/07/17, la depreciación se calculará desde el 01/07/17 ya que de acuerdo al párrafo 68 de la NIC SP 17, las operaciones de reparación y mantenimiento de un activo no evitan realizar la depreciación. El cálculo es  $(15\ 100\ 000/40)/2=S/ 188\ 750$  y  $(940\ 500/4,5)/2= S/ 104\ 500$ .

(\*\*) De acuerdo con el caso, se acorta el periodo de las grandes reparaciones a 4 años y medio (anteriormente fue 5 años)

		DEBE	HABER
5801.0201	Depreciación Vehículos	293 250	
1508.0201	Depreciación Acumulada Vehículos		293 250

Por la depreciación acumulada del buque y la inspección general realizada por los restantes seis meses del 2017 el 31/12/2017

- Depreciación del buque =  $((15\ 100\ 000 \times 2,5\%) / 12) \times 6 = 188\ 750$
- Depreciación de la Inspección General =  $((940\ 500 \times 22,2\%) / 12) \times 6 = 104\ 500$
- Sumando = 293 250

Las inspecciones generales se tratan como componentes, depreciándose separadamente al tener una vida útil distinta, y se tratará contablemente como una sustitución.

## CASO 6: Modificación de vida útil de activo

### Planteamiento:

La entidad "A" adquiere una maquinaria la misma que según estimaciones del proveedor, tendrá una vida útil de 10 años.

Luego de 4 años transcurridos desde su adquisición, un técnico de la entidad determina que por motivos de utilización permanente de la maquinaria, a esta le queda solamente tres años de vida útil.

### Datos adicionales:

- Costo de la maquinaria S/ 150 000
- Fecha de adquisición de la maquinaria 01.01.1998

### Se pide:

Considerando que el párrafo 67 de la NICSP 17 "Propiedades, Planta y Equipo" indica que la vida útil se revisará como mínimo en cada fecha anual de presentación de Estados Financieros. En la medida que varíen estas expectativas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable, aplicando la NICSP 3 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores". En el presente caso, esta situación corresponde a un cambio en estimación, por cuanto se realizó la revisión anual de la depreciación; en ese sentido, deberá considerarse como un cambio en la estimación (aplicación prospectiva).

Efectuar el cálculo de la depreciación de la maquinaria, correspondiente a los 4 primeros años y de los 3 años restantes, luego del cambio de vida útil.

## SOLUCIÓN

### Paso I: Cálculo de la depreciación acumulada para los 4 primeros años

Se determina la depreciación acumulada en base a los años de vida útil estimada que dio el proveedor de la maquinaria:

- Vida útil 10 años
- Tasa de depreciación 10%

Periodos	Costo S/	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros S/
Año 1	150 000	(15 000)	(15 000)	135 000
Año 2		(15 000)	(30 000)	120 000
Año 3		(15 000)	(45 000)	105 000
Año 4		(15 000)	(60 000)	90 000

El valor en libros resulta de la diferencia entre el costo de la maquinaria y la depreciación acumulada (para este caso no existe deterioro).

El asiento contable realizado anualmente, (en los años del 1 al 4) afectó al resultado del ejercicio de esos años. Por lo tanto, se registró el siguiente asiento contable anualmente:

**Registro Contable**

		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
5801.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	15 000	
1508.0202	Depreciación Maquinaria, Equipo, Mobiliario Y Otros.		15 000

Por la depreciación del ejercicio

**Paso II: Cálculo de la depreciación acumulada por los próximos tres años restantes**

Si bien el proveedor de la maquinaria estimó una vida útil de 10 años, el uso continuado de la misma ha contribuido, según el técnico de la entidad, a un desgaste que redujo su periodo de vida útil estimada de 10 a 7 años, por lo tanto, al haber transcurrido 4 años, la nueva vida útil restante es 3 años al 31/12/2001. En ese sentido, el valor en libros con el que se cuenta a finales del cuarto año de utilización de la maquinaria, (S/ 90 000) se depreciará en tres años a una tasa de 33,33% (100%/ 3 años).

El nuevo cálculo de la depreciación anual por los siguientes 3 años es como sigue:

<b>Calculo de la depreciación anual = 90 000 x 33,33% = 30 000</b>
--

Nueva vida útil estimada 3 años	Nueva tasa depreciac. 33,33%	Periodos	Nuevo Importe Depreciable 90 000	Depreciación Anual	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
		Año 5		(30 000)	(30 000)	60 000
		Año 6		(30 000)	(60 000)	30 000
		Año 7		(29 999)	(89 999)	1

El valor en libros resulta de la diferencia entre el nuevo importe depreciable (S/ 90 000) y la depreciación acumulada (S/ 89 999).

El asiento contable anual en los próximos 3 años, será afectando al resultado del ejercicio (aplicación prospectiva):

**Registro Contable**

		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
5801.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	30 000	
1508.0202	Depreciación Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.		30 000

Por la depreciación del ejercicio, con la nueva tasa de depreciación

## **CASO 7: Sustitución de ascensores totalmente depreciados y su posterior repotenciación**

### **Planteamiento:**

La entidad "A" adquiere 5 ascensores el 01.01.1995 los cuales se utilizarán en el edificio de la Sede Central, cuya vida útil se estimó en 50 años (tasa de depreciación 2% anual), habiendo transcurrido 25 años cuando se compraron los ascensores. Los cinco ascensores antiguos fueron sustituidos por los recientemente adquiridos (se desconoce el costo de los cinco ascensores antiguos, ya que se instalaron cuando el edificio fue construido), para los cuales se ha estimado una vida útil de 10 años según el proveedor, quien recomendó su no utilización luego de este periodo, por correr riesgo. La entidad los depreciará separadamente del edificio.

Luego de 10 años transcurridos desde su adquisición, 4 de los 5 ascensores son repotenciados, es decir, se incurrió en desembolsos para mejorarlos y ampliarles la vida útil en 6 años adicionales, y el quinto ascensor, de acuerdo con un informe de especialista competente, ya no tiene utilidad.

### **Datos adicionales:**

- Costo del edificio S/ 780 000
- Costo de cada ascensor nuevo S/ 15 000
- Costo de la mejora por cada ascensor S/ 5 000
- Fecha de adquisición del edificio 01.01.1970
- Fecha de las mejoras a los ascensores 01.01.2005

### **Se pide:**

Efectuar el tratamiento contable de lo siguiente:

1. La baja de los ascensores antiguos
2. El alta de los ascensores
3. Cálculo de la depreciación acumulada hasta la fecha de la mejora
4. El registro de la mejora por los 4 ascensores

## **SOLUCIÓN**

### **Paso I: Baja de ascensores antiguos**

Previo a realizar la baja de los ascensores antiguos, primero registraremos la adquisición del edificio, y luego calcularemos su depreciación acumulada, hasta el momento en que se dieron de baja los ascensores:

### **Registro Contable**

		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1501.020101	Edificios Administrativos	780 000	
1101.040103	Donaciones		780 000

Por la adquisición del edificio para la Sede Central el 01.01.1975 con recursos de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia-Donaciones

El clasificador de gastos utilizado para esta compra fue el 2.6.12 .11 "Compra De Edificios Administrativos".

Cálculo de la depreciación acumulada hasta la compra de los ascensores nuevos:

- Tasa de depreciación anual:  $100\%/50 = 2\%$
- Costo inicial del edificio: 780 000
- Depreciación Anual:  $2\% \times 780\,000 = S/ 15\,600$
- Depreciación Acumulada de 01.01.1970 al 01.01.1995 (25 años):  
 $15\,600 \times 25 \text{ años} = S/ 390\,000$

**Registro Contable**

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
5801.0102	Edificios No Residenciales	390 000	
1508.0102	Edificios O Unidades No Residenciales		390 000

Por la depreciación acumulada del edificio de la Sede Central el 01.01.1975

El edificio fue adquirido con ascensores incluidos, por lo tanto, los ascensores forman parte del costo total del edificio (S/ 780 000) y se encuentran registrados en la cuenta 1501.020101 Edificios Administrativos. Estos ascensores deberán darse de baja, sin embargo no se conoce el costo de los mismos. Para solucionar este problema, tomaremos el costo de los ascensores nuevos; asimismo, como se conoce la vida útil de los ascensores nuevos (10 años) y ya han pasado 25 años, se asumirá que el ascensor se encuentra totalmente depreciado, dándose de baja por la totalidad:

Costo de los cinco ascensores antiguos:	$S/ 15\,000 \times 5 = S/ 75\,000$
(-) Depreciación acumulada (25 años)	$= (S/ 75\,500)$
Valor en libros de ascensores antiguos:	<b>S/ 0</b>

Ya contamos con valores de los ascensores antiguos, para poder darlos de baja contable a través de una Nota de Contabilidad. Procedemos de la siguiente manera:

**Registro Contable**

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1508.0102	Edificios O Unidades No Residenciales	75 000	
1501.020101	Edificios Administrativos		75 000

Por la baja de cinco ascensores antiguos el 01.01.1995

**Paso II: Alta de ascensores nuevos**

Previamente, se registrará la adquisición de los ascensores nuevos:

**Registro Contable**

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Mobil. de Otras Instalaciones	75 000	
1101.040103	Donaciones		75 000

Por la adquisición de los ascensores nuevos el 01.01.1995



El clasificador de gastos utilizado para esta compra fue el 2.6.32.9 99 Maquinarias, Equipos y Mobiliarios de otras instalaciones<sup>20</sup>.

Se procederá la reclasificación de cuentas, para incluir los cinco ascensores nuevos en el edificio, a través de una Nota de Contabilidad:

### Registro Contable

		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1501.020101	Edificios Administrativos	75 000	
1503.020999	Maquinarias, Equipos y Móvil. de Otras Instalaciones		75 000

Para cargar el costo de los ascensores nuevos al edificio el 01.01.1995

Resumen de la sustitución de los ascensores antiguos por los nuevos al 01.01.1995:

	Costo	Depreciación Acumulada	Valor en Libros
Edificio antes de modificaciones	780 000	390 000	390 000
( - ) Baja ascensores antiguos	(75 000)	(75,000)	
	<b>705 000</b>	<b>315 000</b>	<b>390 000</b>
( + ) Alta de ascensores nuevos	75,000	0	75,000
Edificio después de modificaciones	<b>780,000</b>	<b>315 000</b>	<b>465 000</b>

Incremento del Valor en Libros

### Paso III: Cálculo de la depreciación acumulada hasta la fecha de la mejora

El párrafo 60 de la NICSP 17 “Propiedades, Planta y Equipo” indica que la entidad debe depreciar de forma separada, cada una de sus partes o componentes significativos, los cuales tengan vidas útiles claramente distintas. En este caso, la entidad cuenta con una política contable para depreciar por componentes que satisface los requerimientos.

1. ¿El monto original de la inversión es mayor a 100 U.I.T. vigente?

En el caso que el edificio sea nuevo, correspondería tomar como importe la inversión realizada en el momento (S/ 780 000), sin embargo, en vista que ya ha transcurrido 25 años de uso, se deberá tomar el importe o valor en libros de la Unidad de Activo Edificio, la misma que asciende a S/ 465 000, mayor a 100 UIT (S/ 3800 x 100 = S/ 380 000), por lo tanto vamos a la segunda pregunta.

2. ¿La diferencia entre la vida útil del componente y de la unidad de activo es superior a 5 años?

Saldo de la vida útil del edificio = 25 años

Saldo de la vida útil de los ascensores = 10 años

**Diferencia en vida útil = 15 años**

<sup>20</sup> El clasificador de gastos es por naturaleza, por lo tanto, si bien el costo de los ascensores se incorporará al edificio, el clasificador de gastos será el que se muestra en el ejemplo, y no otro relacionado con edificios.

Las vidas útiles entre los componentes (ascensores) y el edificio, son mayor a cinco (5) años, por lo tanto, pasamos a la última pregunta.

3. ¿El valor del componente representa un porcentaje mayor al 20% respecto de la unidad de activo?

El costo total de los cinco ascensores nuevos es S/ 75 000 y el costo total de la Unidad de activo es S/ 465 000 (valor en libros), es decir, los ascensores representan el 16% del total de la unidad de activo, no cumpliendo con el último requisito de obligatoriedad para depreciar por componentes, el cual dispone que el importe de estos deben ser mayor al 20% respecto de la unidad de activo total; sin embargo, la entidad si bien no está obligada, tiene la potestad de depreciar por componentes si esta así lo cree conveniente.

La entidad decide que depreciará por componentes, ya que esto le permitirá controlar mejor los mantenimientos de ascensores, y tendrá mejor control sobre las sustituciones futuras o mejoras que se puedan aplicar.

Se muestra el cálculo de la depreciación por componentes, en los diez años siguientes, es decir, desde al 01.01.95 hasta 01.01.2005:

Unidad de activo Componentes	(a)	(b)	(a) + (b)
	al 01.01.1995	periodo de 10 años	al 01.01.2005
<b>Costo</b>	<b>780 000</b>		<b>780 000</b>
Ascensores nuevos	75 000		75 000
Resto del edificio	705 000		705 000
<b>Depreciación Acumulada</b>	<b>315 000</b>	<b>215 999</b>	<b>530 999</b>
Ascensores (10%)	0	1 74 999	74 999
Resto del edificio (2%)	315 000	2 141 000	456 000
<b>Valor en Libros al 01.01.2005</b>	<b>465 000</b>	<b>(215 999)</b>	<b>249 001</b>

(1) S/ 75 000 x 10% x 10 años = S/ 74 999 (en este caso, en 10 años se depreciaron totalmente)

(2) S/ 705 000 x 2% x 10 años = S/ 141 000 (corresponde al resto del edificio - sin ascensores)

### Registro Contable

		DEBE	HABER
5801.0102	Edificios No Residenciales	215 999	
	Ascensores	74 999	
	Resto del Edificio	141 000	
1508.0102	Edificios o Unidades No Residenciales		215 999
	Ascensores	74 999	
	Resto del Edificio	141 000	

Por la depreciación acumulada de los siguientes 10 años del edificio de la Sede Central, incluyendo los ascensores

#### **Paso IV: El registro de la mejora por los 4 ascensores**

Luego de 10 años transcurridos (01.01.2005), y habiéndose depreciado los ascensores totalmente en dicho periodo, se decide hacer mejoras a los ascensores, cuyo efecto será la ampliación de vida útil por 6 años adicionales; sin embargo, uno de ellos ya se encuentran totalmente inutilizado.

En este caso, si bien los ascensores se han podido seguir utilizando pasado los diez años (vida útil física<sup>2</sup>), por recomendación del proveedor, era riesgoso su uso luego de este periodo; por lo tanto, la vida útil económica<sup>3</sup> de los ascensores (es decir, el periodo donde los beneficios son superiores a los costos), es 10 años.

El costo de las mejoras por los 4 ascensores asciende a S/ 20 000 = (S/ 5 000 x 4), en tal sentido, asiento contable sería como sigue:

#### **Registro Contable**

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
5302.040105	Servicio Manten. Acond.y Reparación	20 000	
1101.040103	Donaciones		20 000

Por el servicio de mejoras a los 4 ascensores del edificio de la Sede Central el 01.01.2005

El clasificador de gastos utilizado para esta compra fue el 2.3.24.1 5 "Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones de Maquinarias y Equipos"<sup>21</sup>.

Se reclasificará de cuentas, para incluir el costo de las mejoras a los ascensores en el edificio, a través de una Nota de Contabilidad:

#### **Registro Contable**

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1501.020101	Edificios Administrativos	20 000	
5302.040105	Servicio Manten. Acond.y Reparación		20 000

Para cargar el costo de los ascensores nuevos al edificio el 01.01.2005

Seguidamente, registraremos la baja contable del quinto ascensor que ya no genera beneficios económicos a la entidad, de la siguiente manera:

#### **Registro Contable**

		<u>DEBE</u>	<u>HABER</u>
1508.0102	Edificios O Unidades No Residenciales	15 000	
1501.020101	Edificios Administrativos		15 000

Para cargar el costo de los ascensores nuevos al edificio el 01.01.2005

<sup>21</sup> El clasificador de gastos es por naturaleza, por lo tanto, si bien el costo del servicio de mejora a los 4 ascensores se incorporará al edificio, el clasificador de gastos será el que se muestra en el ejemplo, y no otro relacionado con edificios.

Resumen de cómo estaría quedando el edificio, con sus componentes:

Unidad de activo Componentes	al 01.01.2005	Mejoras y Baja	Nuevo saldo al 01.01.2005
<b>Costo</b>	<b>780 000</b>		<b>785 000</b>
<i>Ascensores</i>	75 000		75 000
<i>Resto del edificio</i>	705 000		705 000
<i>Mejora a los 4 ascensores</i>		20 000	20 000
<i>Baja quinto ascensor</i>		-15 000	-15 000
<b>Depreciación Acumulada</b>	<b>530 999</b>		<b>515 999</b>
<i>Ascensores (10%)</i>	74 999		74 999
<i>Resto del edificio (2%)</i>	456 000		456 000
<sup>3</sup> <i>Mejora a los 4 ascensores (16.67%)</i>			0
<i>Baja quinto ascensor</i>		-15 000	-15 000
<b>Valor en Libros al 01.01.2005</b>	<b>249 001</b>		<b>269 001</b>

## **CASO 8: Demolición parcial de centro educativo**

### **Planteamiento:**

La entidad "A", realiza la demolición parcial de un centro educativo para realizar una reconstrucción del mismo.

### **Datos adicionales:**

Costo inicial colegio:	S/ 500 000
Costo demolición y reconstrucción:	S/ 215 000
Vida útil:	50
Tasa depreciación:	2%
Fecha de construcción:	01/01/1992
Fecha de demolición parcial:	01/01/2012
Periodo depreciado:	20 años

### **Se pide:**

Efectuar el tratamiento contable de la parte demolida y de la reconstrucción del colegio utilizando el **costo de reposición depreciado**.

## **SOLUCIÓN**

### **Paso I: Cálculo de la depreciación acumulada y valor en libros previo a la demolición**

Se muestran los cálculos efectuados y registrados en libros contables, respecto de la depreciación acumulada con una vida útil estimada de 50 años:

Tasa de depreciación anual	:	$100\%/50 = 2\%$
Costo inicial del colegio	:	S/ 500 000
Depreciación Anual	:	$2\% \times 500\ 000 = S/ 10\ 000$
Depreciación Acumulada		
De 01/01/92 al 01.01.12 (20 años)	:	$S/ 10\ 000 \times 20 \text{ años} = S/ 200\ 000$
Valor en Libros	:	Costo Activo – Depreciación Ac.-Deterioro Ac. $S/ 500\ 000 - S/ 200\ 000 - 0 = S/ 300\ 000$

### **Paso II: Cálculo del costo de reposición depreciado**

Se tomará el costo de la demolición y reposición (S/ 215 000) como referencia para dar de baja la parte demolida, ya que esta no se conoce:  $S/ 215\ 000 - S/ 86\ 000 = S/ 129\ 000$

El importe de la depreciación acumulada de S/ 86 000 por la parte demolida se obtiene:

$$215\ 000 \times 2\% \times 20 \text{ años} = 86\ 000$$

	(a)	(b)	(c)	(a) – (b) + (c)
<b>Detalle</b>	<b>Costo previo a la demolición</b>	<b>Baja por demolición (costo reposición depreciado)</b>	<b>Alta</b>	<b>Nuevo valor del activo</b>
<b>Costo</b>	500 000	(215 000)	215 000	500 000
<b>Depreciación Acum.</b>	(200 000)	86 000		(114 000)
<b>Valor en libros</b>	300 000	(129 000)	215 000	386 000

Con este importe se registra la baja contable:

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1508.0102 Edificios O Unidades No Residenciales	86 000	
5506.01 Baja De Bienes	129 000	
1501.0202 Instalaciones Educativas		215 000

Por la parte demolida del colegio el 01/01/2012

### **Reconstrucción del colegio**

Luego de la demolición, se procede a la reconstrucción, cuyo costo asciende a S/ 215 000 de acuerdo a los datos adicionales, por lo que se registra de la siguiente manera:

	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
1501.0202 Instalaciones Educativas	215 000	
1101.040103 Caja y Bancos		215 000

01/01/2012 Por la reconstrucción del colegio.

Por el ajuste de la depreciación calculada en exceso

